ACTA N°246-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las diecinueve horas del treinta de mayo del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonatan Arce Moya quien preside, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Alfonso Víquez Sánchez, Carlos Halabí Fauaz y Sonia Marcela Torres Cespedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Quebradilla Francella Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge. – Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández.------

---

ACTA N°246-2023

El presidente Arce Moya manifiesta: Martes 30 de mayo del 2023. Sesión ordinaria número 246-2023. – Don Alfonso Víquez señala: Presidente para que quede en actas que estoy presente, porque cuando me llamaron estaba en el baño. Por el orden. Es que me parece que hay un tema que no está incorporado en el Orden del Día y que por reglamentación y por acuerdo del Concejo debería estar en el Orden del Día y es el Control de Acuerdos. Entonces, quisiera consultar por qué razón no se incorporó el Control de Acuerdos en esta sesión, que es la última del mes. Gracias. – El presidente Arce Moya señala: Ok, el mismo será incorporado en la próxima sesión.

ARTÍCULO 1º. -APROBACIÓN DE ACTA 245-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión el Acta 245-2023, suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°245-2023; **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Guzmán Castillo votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el acta 245-2023.** – Doña Andrea Guzmán señala: Señor presidente, es que sí encontramos un problema en el acta, pero necesitaría un receso de un par de minutos. Pero bueno, igual ya se votó. Sin embargo quiero dejar constancia, en esta acta, de que en el artículo 31 del acta 231 relacionado con la moción presentada y firmada por el regidor Brenes Figueroa y la síndica de Rivera Taborda, relacionada con Promover la Construcción de Estacionamientos para el Uso Público aparece como que la regidora Torres Céspedes y yo votamos negativo el envío a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, pero incluso en una captura de pantalla del momento de la votación, consta que nosotros votamos positivo el envío. Entonces por lo menos para que quede la aclaración en esta acta y voy a mandarle las evidencias a doña Guissella. Gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: Se hará constar de parte de la Secretaría lo expuesto por la regidora Andrea Guzmán. ----------

ARTÍCULO 2º. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Arce Moya solicita una alteración del orden del día para conocer la resolución N° 3858-M-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones: *"Diligencias de cancelación de credenciales de regidor suplente que ostentaba el señor Diego Aurelio Meneses Valverde en el Concejo Municipal de Cartago, provincia de Cartago"* y designación como regidor suplente del Concejo Municipal de Cartago, del señor José Ignacio Jiménez González, cédula de identidad N° 3-0466-0499 quien se encuentra en el recinto y proceder con la juramentación correspondiente. respecto la designación del nuevo regidor suplente somete a discusión la propuesta de alteración del orden del día, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día. –** Don Alfonso Víquez señala: Presidente, para proponer otra alteración. – El presidente Arce Moya responde: Vamos a terminar ésta y después procedemos con la propuesta suya. ----------

ARTÍCULO 3º. -RESOLUCIÓN Nº 3858-M-2023 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SOBRE CANCELACIÓN DE CREDENCIALES QUE OSTENTABA EL SEÑOR DIEGO AURELIO MENESES VALVERDE Y DESIGNACIÓN REGIDOR SUPLENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SEÑOR JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ. ----------

Se conoce resolución Nº. 3858-M-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones de las nueve horas quince minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, y que dice: *"…Diligencias de cancelación de credenciales de regidor suplente que ostentaba el señor Diego Aurelio Meneses Valverde en el Concejo Municipal de Cartago, provincia Cartago. RESULTANDO: 1.- En oficio n.° SGC-MEM-631-2023 del 19 de mayo de 2023, recibido en la Secretaría del Despacho el 22 de esos mismos mes y año, la señora Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal de Cartago, informó del deceso del señor Diego Aurelio Meneses Valverde, edil suplente de ese gobierno local*

(folio 1). 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. Redacta el Magistrado Esquivel Faerron; y, CONSIDERANDO: I.- Hechos probados. De relevancia se tienen los siguientes: a) que el señor Diego Aurelio Meneses Valverde fue electo regidor suplente de Cartago, provincia Cartago (resolución de este Tribunal N° 1497-E11-2020 de las 14:45 horas del 27 de febrero de 2020, folios 5 a 9); b) que el señor Meneses Valverde fue propuesto, en su momento, por el partido Alianza Demócrata Cristiana (PADC) (folio 4); c) que el señor Meneses Valverde falleció el 11 de mayo de 2023 (folio 3); y, d) que el candidato que sigue en la nómina de regidores suplentes del PADC por el citado cantón, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar el cargo, es el señor José Ignacio Jiménez González, cédula de identidad n.º 304660499 (folios 4, 7, 10 y 12). II.- Sobre la sustitución del señor Diego Aurelio Meneses Valverde. Al haberse acreditado que el regidor suplente Diego Aurelio Meneses Valverde falleció el 11 de mayo recién pasado, se produce una vacante que es necesario suplir según las reglas que determinaron la elección. El artículo 208, párrafo segundo del Código Electoral regula la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad de estos para ejercer el cargo y establece que el Tribunal Supremo de Elecciones "dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda". En consecuencia, este Tribunal sustituirá a los regidores suplentes que deban cesar en sus funciones, con los candidatos de la misma naturaleza que sigan en la lista del partido político del funcionario cuya credencial se cancela y que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo. Según consta en autos, el candidato que sigue en la nómina del PADC, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar tal cargo, es el señor José Ignacio Jiménez González, cédula de identidad n.º 304660499, por lo que se le designa como regidor suplente en la Municipalidad de Cartago. La presente designación será

por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. POR TANTO: Se cancela la credencial de regidor suplente de la Municipalidad de Cartago, provincia Cartago, que ostentaba el señor Diego Aurelio Meneses Valverde. En su lugar, se designa al señor José Ignacio Jiménez González, cédula de identidad n.º 304660499, quien pasará a ocupar el último lugar de los miembros de su fracción política. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. Notifíquese al señor Jiménez González y al Concejo Municipal de Cartago. Publíquese en el Diario Oficial…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Guzmán Castillo votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya indica que **se toma nota y procede con el acto de juramentación del señor José Ignacio Jiménez Gonzalez como regidor suplente del Concejo Municipal de Cartago para el periodo de ley vigente que finaliza el 30 de abril del 2024.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Guzmán Castillo votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Ignacio Jiménez González, a la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4º. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Arce Moya otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez, quien

refiere: sí para solicitar una alteración del orden del día para conocer, por la naturaleza del asunto, la gestión de nulidad absoluta en contra de la elección del Directorio del Concejo Municipal de esta municipalidad, que ha sido promovida por quien suscribe. Gracias. – El presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, y Arce Moya; se rechaza la alteración del orden del día.** – Don Alfonso Víquez manifiesta: Para justificar mi voto positivo: Nada más para decir que votaron de forma negativa don Marco Arias, don Marcos Brenes, doña Grettel Quesada, don Jonathan Arce (que votó un asunto sobre el que él tiene interés directo) y don Carlos Halabí y me parece que esto es importante porque está teñida de nulidad. La actuación de la presidencia, sin duda alguna; cuidado y hasta las juramentaciones que haga. Entonces, creemos que este era el momento oportuno para conocer el tema y no más adelante. Sin embargo, pues entendemos la dinámica de este Concejo Municipal y nos reservamos la potestad de hacer lo que consideremos que debe hacerse en cada caso. ----------

ARTÍCULO 5º. -INFORME DE SOLICITUD EN ATENCIÓN DE VÍA BARRIO SANTA EDUVIGES, DISTRITO DE TIERRA BLANCA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-147-2023 de fecha 16 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UTGV-OF-176-2023 de fecha 12 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: *"…A través del acuerdo que se cita el asunto, que contiene la solicitud de atención de la vía del Barrio Santa Eduviges, distrito de Llano Grande. Sobre el particular, nos permitimos indicar que las actividades de conservación y mantenimiento vial sobre la red vial para el ejercicio económico 2023 han sido establecidas acorde a las disposiciones contenidas en el decreto ejecutivo No 40137-MOPT*

y la legislación atinente en la materia, específicamente las leyes No 8114 y No 9329. Para determinar la priorización de los caminos cantonales a intervenir se consideran los parámetros del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, lo anterior debido a que los recursos económicos destinados para la gestión vial deben prevaler para la conservación vial de aquellos caminos que representa mayor ponderación respecto a dichos parámetros. En virtud de lo anterior y considerando las directrices de la Administración y el Área de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad, esta Unidad formuló el POI 2023, mismo que contiene la propuesta de inversión para el ejercicio económico 2023, y el cual fue debidamente avalado por la Junta Vial Cantonal. De manera que, los recursos económicos se encuentran asignados a los caminos priorizados, siendo así que la solicitud en mención no podrá ser atendida por medio de los recursos ordinarios aprobados para este período, sin embargo, se valorará la posibilidad de una eventual intervención de mejora. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional sobre el particular...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Guzmán Castillo votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe UTGV-OF-176-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Guzmán Castillo votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el informe UTGV-OF-176-2023, por lo tanto, la solicitud en mención no podrá ser atendida por medio de los recursos ordinarios aprobados para este período, sin embargo, se valorará la posibilidad de**

una eventual intervención de mejora. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los vecinos de Santa Eduviges en Tierra Blanca, Cartago al teléfono 2530-1460 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---------

ARTÍCULO 6º. -ATENCIÓN A OFICIO 21-04-2023 JAM, ASESORÍA SOBRE INTERVENCIÓN O INJERENCIA DEL CONCEJO EN LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA. ----------

Se conoce oficio AI-OF-186-2023 de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al oficio 21-04-2023 JAM de fecha 21 de abril de 2023, respecto a: "Asesoría sobre intervención o injerencia del Concejo en las competencias de la Administración Activa", esta Unidad de Fiscalización procede a indicar: Primeramente manifestar que, dentro de las competencias de ley de la Auditoría Interna se encuentra "asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende" y que, el servicio de asesoría es "un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente."; y en el caso de la Municipalidad de Cartago, el Jerarca lo representa el Concejo Municipal actuando como Órgano Colegiado en pleno, por lo que, no es obligación más si de consideración de la Auditoría Interna, asesorar a otras instancias institucionales; por tanto, observando la relevancia de los temas y la necesidad de asesoría de ese regidor municipal (actuando individualmente o en representación de su fracción política), este Despacho Auditor, ha considerado viable dar contestación a diferentes consultas que se han recibido; pretendiendo coadyuvar y brindar elementos relevantes en pro de la toma de decisiones que se requiera. Así las cosas, se procede a dar contestación a las consultas del regidor Arce Moya, no sin antes manifestar que, en temas de contratación administrativa, actualmente, aplica una nueva ley que entró en vigencia el 1° de diciembre de 2022; sin embargo, conforme al*

TRANSITORIO I donde se señala que: "Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso". Consulta 1- ¿Cuáles son las potestades del Concejo Municipal en la aprobación de una Licitación y cual su alcance en la misma? Tal como lo establece el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, aprobado por el Concejo Municipal en sesión celebrada el 13 de octubre del 2011, Artículo 2° del Acta N° 108-11; en su artículo 5°, el Concejo Municipal es el superior jerárquico en materia de contratación administrativa, consecuencia de ello, es la instancia competente para dictar el acto de adjudicación de las licitaciones públicas y las abreviadas, que promueva esta Municipalidad, así como aquellos procesos de adquisición de bienes y servicios excluidos de los procedimientos ordinarios de contratación y aquellas contrataciones que sean autorizados por la Contraloría General de República. Asimismo, el procedimiento 8PCompras incluido en el Sistema de Gestión Municipal, el cual se encuentra vigente a la fecha estipula en el procedimiento 2.17.3.6 lo relacionado a Sanciones y/o inhabilitaciones de los procesos de licitación que se tramitarán ante el Concejo Municipal. Consulta 2- ¿Puede el Concejo Municipal aperturar un proceso administrativo para sancionar a Funcionarios Municipales que intervengan en el proceso de contratación administrativa de una Licitación en el Municipalidad? Respecto a su consulta, conforme lo estipula el Código Municipal en su artículo 17 y la jurisprudencia administrativa emitida por la Procuraduría General de la República, corresponde al Alcalde la instrucción de los procedimientos sancionatorios que puedan concluir en una sanción de suspensión o despido, estén o no relacionados con procesos de contratación administrativa; siempre y cuando esos funcionarios no dependan jerárquicamente de ese órgano colegiado. Consulta 3- ¿Puede el Concejo Municipal realizar una investigación preliminar de una Licitación para determinar si se puede aplicar o no una Multa a una

empresa que eventualmente se haya atraso con la entrega de un bien o servicio a la Municipalidad? En primera instancia, la cláusula penal y la multa administrativa constituyen mecanismos permitidos por ley por medio de los cuales la Administración ejerce su potestad sancionatoria en la ejecución del contrato administrativo, personal del Colegio de San Luis Gonzaga al correo electrónico quejamuni@gmail.com, al señor José Roberto Padilla Rivera Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional del Ministerio de Educación Pública dgdr@mep.go.cr personal del Colegio de San Luis Gonzaga al correo electrónico quejamuni@gmail.com, al señor José Roberto Padilla Rivera Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional del Ministerio de Educación Pública dgdr@mep.go.cr *en virtud de lo cual su imposición al contratista constituye una manifestación de una potestad de imperio y del poder público de sanción con que se ha dotado a la Administración, por lo cual su ejercicio está sometido al ordenamiento jurídico superior, debiendo en consecuencia observar los límites impuestos por la Constitución para ello, entre otros, el límite de reserva de ley en materia de creación de procedimientos administrativos para imponer actos administrativos de gravamen y el derecho constitucional del contratista a un procedimiento administrativo garante de debido proceso y derecho de defensa. Tanto la multa y cláusula penal se establecen de manera anticipada en el pliego de condiciones cartelarias constituyéndose ellas en el pago de una determinada indemnización pecuniaria previendo presuntos daños por defectos en el objeto y/o servicio (multa) o atraso y/o entrega prematura (cláusula penal), respectivamente, en los bienes adquiridos por la administración. Por su parte, la cláusula penal sirve para afianzar la debida ejecución en el tiempo fijado, ya se trate éste de un plazo general de ejecución o bien de diferentes plazos parciales, toda vez que el plazo de entrega es un componente esencial del contrato y lo procurado es evitar fomentar una conducta irresponsable de parte de proveedores incumplientes (En este sentido, ver oficios números 13793, DAGJ-423-99 y resolución R-DAGJ-158-99, ambos de la Contraloría General de la República). En*

concordancia con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, la aplicación de cláusula penal y/o multa, según corresponda, se efectúa con base en la figura de retención al precio, de tal suerte que el adeudo generado de dicha imposición, una vez en firme, pueda rebajarse de las facturas pendientes de pago al contratista. En atención a su consulta, se debe contemplar lo consignado en el artículo 12 del REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, aprobado por el Concejo Municipal en sesión celebrada el 13 de octubre del 2011, Artículo 2° del Acta N° 108-11; el cual seña

MUNICIPALIDAD CARTAGO

ejec

gest

cont

Ges

aplic

los artículos 47 y 48 del **8E36, Reglamento Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa.**

Asistente y/o Analista de Contratacion Administrativa

2.17.2.4 verifica con el área de Tesorería si todavía hay pagos por realizar del contratista por el proceso en el que cometió la falta, de ser así remite la nota con el monto de cobro de la multa, para que dicha área haga la aplicación.

2.17.2.5 De quedar pagos pendientes se le aplicaran las multas documentadas.

2.17.2 Aplicación de Multas, clausula penal, Rescisión contractual.

2.17.2.1 La unidad solicitante de la Contratacion, remitirá a la Proveeduria una nota motivada, en la cual describa de forma detallada el incumplimiento del adjudicado.

2.17.2.2 El Analista de Contratacion que llevo el proceso inicialmente y el Proveedor y/o Sub proveedor (a) analizaran la nota y validaran si el plazo para cobrar la multa según el artículo 49 del **8E36, Reglamento Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa,** no ha prescito, si procede o no la multa. Si no procede la multa se devuelve el tramite a la unidad solicitante con la debida argumentación.

2.17.2.3 Si la multa no ha prescrito confeccionaran el comunicado al adjudicado donde se le notifica de la aplicación de la Multa según lo estipulan

Por consiguiente, respecto a la aplicación o no de multas, clausula penal y rescisión del contrato a una empresa que eventualmente se haya atrasado con la entrega de un bien o servicio a la Municipalidad, se deberá observar lo normado tanto en el artículo 12 del REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, como en el procedimiento 8PCompras incluido en el Sistema de Gestión Municipal, al ser esto un tema de índole administrativo, responsabilidad del Coordinador (a) del Contrato y el Proveedor Municipal. Consulta 4- ¿Puede el Concejo Municipal después de aprobada una Licitación determinar sanciones para una empresa? El artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa estableció las conductas de los proveedores que son objeto de sanción de inhabilitación por parte de la Administración o de la Contraloría General de la República. "Artículo 100.-Sanción de Inhabilitación. La Administración o la Contraloría General de la República inhabilitarán para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de dos a diez años, según la gravedad de la falta, a la persona física o jurídica que incurra en las conductas descritas a continuación: / a) Después del apercibimiento previsto en el Artículo anterior, reincida en la misma conducta, con idéntico bien o producto, dentro de los tres años siguientes a la sanción. En todos los casos, la inhabilitación se dictará exclusivamente para participar ofreciendo el mismo producto o bien objeto del contrato por el cual fue sancionado previamente. En caso de contratos de obra o servicios, la inhabilitación se aplicará al contratista en general. / b) Obtenga ilegalmente información confidencial que la coloque en una situación de ventaja, a ella, a la empresa de su propiedad o a la empresa para la cual labora, respecto de otros competidores potenciales. c) Suministre, directamente o por intermedio de otra persona, dádivas a los funcionarios involucrados en un procedimiento de contratación administrativa. En este caso, la inhabilitación será por el máximo

del período establecido. / d) Suministre un objeto, servicio u obra de inferior condición o calidad del ofrecido. / e) Contrate o subcontrate obras, maquinaria, equipo, instalaciones o materiales, para ejecutar obras públicas adjudicadas mediante licitación, con empresas o grupos de empresas relacionadas, diferentes de las que señala el listado de subcontratación presentado con la oferta según el Artículo 58 de esta ley. / f) Participe, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar cubierta por el régimen de prohibiciones del Artículo 22 de esta ley. / g) Sin motivo comprobado de caso fortuito o fuerza mayor, no inicie las labores propias de la obra de que se trate, dentro del mes siguiente al refrendo del contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la ejecución de la garantía correspondiente o de otro tipo de responsabilidades legales que quepan. / h) Deje sin efecto su propuesta sin mediar una causa justa, en los casos en que no se haya requerido garantía de participación. / i) Quien invoque o introduzca hechos falsos en los procedimientos para contratar o en los recursos contra el a e e lc e s

2 .17.3 Apercibimiento

2.17.3.1 Se aplicarán los puntos 4.1 y 4.2 de este documento, posteriormente remite nota al adjudicado con los alegatos de incumplimiento detallados por la unidad solicitante y darán el plazo previsto en el **8E36 Reglamento Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa,** para que se refiera a los hechos.

2.17.3.2 Una vez recibidos las pruebas y argumentos del adjudicado se procederán a analizar los mismos y de mantenerse el criterio de incumplimiento se confeccionará la nota de sanción la cual será firmada por el analista y el Proveedor. Se dejará constancia de estas acciones en el expediente de la Contratacion.

2.17.3.3 Si el adjudicado es inhabilitado se anotará en el registro que para este fin se tiene en la Proveeduria y se publicara en el portal web de la Municipalidad de Cartago.

2.17.3.4 En el caso de la recesión del Contrato se aplicará lo indicado en el artículo 214 del **8E36 Reglamento Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se seguirán los puntos** 4.1 y 4.2 de este documento.

2.17.3.5 Se comunicará, mediante documento razonado y firmado por el Proveedor Municipal y el Analista de la Contratacion, al adjudicado. En el caso de las licitaciones se requiere autorización del Concejo Municipal para lo cual se tendrá que remitir el caso a dicho órgano colegiado para su análisis y aprobación. Una vez que se tenga la misma se comunicara al adjudicado. De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente de la contratación.

2.17.3.6 En el caso de las Sanciones y/o inhabilitaciones de los procesos de licitación los mismos se tramitaran ante el Concejo Municipal (órgano que realizo la adjudicación) y será este cuerpo colegiado el que instaure un

MUNICIPALIDAD
CARTAGO

procedimiento ordinario, conforme a lo establecido en los numerales 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, a efecto proceder con el debido proceso y determinar si las posibles sanciones contenidas en el Artículo 100 de **8E34, Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa** y 223 del **8E36 Reglamento Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa**, y además la ejecución de la garantía de cumplimiento si la hubiera o el resarcimiento de daños y perjuicios, mismo que deberán cuantificarse por quien tenga la expertiz en la materia, conforme lo define el artículo 285 del **8E35, Ley 6227, Ley General de Administración Pública**, son aplicables al Contratista.

Por su parte, la Ley General de Contratación Pública Nº 9986 vigente a partir desde el 1° de diciembre de 2022, establece respecto al régimen sancionatorio:

"TÍTULO VI

Régimen sancionatorio

CAPÍTULO I

Sanciones a particulares

SECCIÓN I

Aspectos generales

ARTÍCULO 118- Naturaleza y tipos de sanción a particulares

Las sanciones que se regulan en este capítulo son de naturaleza administrativa y civil, su aplicación no excluye la imposición de las sanciones penales ni la posibilidad de exigir la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

A los particulares les resultarán aplicables las siguientes sanciones:

a) Inhabilitación simple de seis meses a dos años para participar en los concursos que promueva la propia entidad que impone la sanción.

b) Inhabilitación calificada de dos a diez años para participar en los concursos con toda la Administración Pública, en aquellos casos donde se haya acreditado la casual prevista en los incisos a), c), d), e), f), g), h), j), k), 1), m), n) y r) del artículo siguiente.

Excepcionalmente, la Administración podrá contratar con un sujeto sancionado por inhabilitación simple, siempre que se acredite que no existan otros proveedores que brinden la prestación o el servicio.

SECCIÓN II

Causales

ARTÍCULO 119- Causales de sanción a particulares

Serán causales de sanción a los particulares las siguientes:

a) Obtener ilegalmente información que le coloque en una situación de ventaja respecto de otros competidores potenciales.

b) Dejar sin efecto su propuesta sin mediar una justa causa durante cualquier fase del concurso.

c) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, o ejecutar un contrato pese a estar cubierto por el régimen de prohibiciones establecido en el ordenamiento jurídico.

d) Participar en un concurso cuando un miembro del grupo de interés económico al que pertenece ya ha sido sancionado para el mismo objeto del concurso.

e) Suministrar, directa o indirectamente, dádivas a los funcionarios involucrados en un procedimiento de contratación pública.

f) Invocar o introducir hechos falsos en los procedimientos de contratación.

g) Brindar información falsa, omitir o no actualizar la información en la declaración jurada, según lo indicado en el artículo 29 de la presente ley.

h) Utilizar de forma ilegítima una pyme que pertenezca a un mismo grupo de interés económico para obtener los beneficios dispuestos en esta ley.

i) Incumplir o cumplir defectuosamente sin motivo suficiente con el objeto del contrato o fuera del plazo pactado, sin que medie justificación alguna aceptada por la Administración.

j) Abandonar un contrato en ejecución sin justa causa.

k) Obtener un beneficio patrimonial indebido como resultado de las obligaciones derivadas del contrato, incluido el supuesto de contratación irregular.

l) Dejar caducar una contratación pública por acciones u omisiones atribuibles al contratista.

m) Causar retrasos y encarecimientos de los proyectos de infraestructura pública atribuibles a una conducta del contratista.

n) Las acciones u omisiones del contratista que ocasionen incumplimientos en el proyecto de infraestructura pública que pongan en peligro la vida o la seguridad de las personas.

ñ) No suscribir el contrato, en caso de resultar adjudicatario.

o) No iniciar, sin motivo suficiente, las labores propias de la obra, dentro del mes siguiente al refrendo del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento o de otro tipo de responsabilidades legales.

p) Suministrar objetos, servicios u obras de inferior calidad de la ofrecida.

q) Subcontratar con personas físicas o jurídicas diferentes de las que señala el listado de subcontratación.

r) Las causas atribuibles al contratista que conlleven la resolución contractual en sede jurisdiccional, cuando dicha gestión sea promovida por la administración y haya condenatoria en firme en contra del contratista.

s) Invitar a personas funcionarias públicas a participar en actividades organizadas o patrocinadas por el proveedor ordinario o potencial, dentro o fuera del país, cuando no formen parte de los compromisos de capacitación formalmente adquiridos por la entidad que promueve el concurso o no sean parte del proceso de valoración objetiva de las ofertas. Dentro del alcance de esta infracción, se incluye la invitación a asistencia a congresos, seminarios o

cualquier otra actividad, por cuenta del proveedor, excepto si forma parte de los planes de capacitación ordinarios o las actividades autorizadas expresamente por el superior jerárquico, en forma razonada, con la cual demuestre el beneficio para la Administración.

t) Participar de cualquier forma en los hechos sancionables establecidos en el artículo 125 de esta ley. Cualquier violación debidamente acreditada, referida a las causales de sanción contempladas en los incisos a), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m) y n) anteriores, generará la exclusión de la oferta del procedimiento y la resolución del contrato, si se detecta en la fase de ejecución. La responsabilidad de los particulares prescribirá en un plazo de cinco años, contado a partir del acaecimiento del hecho. Por ende, el Concejo Municipal se encuentra facultado para aplicar las sanciones dispuestas tanto el artículo 100 de la (antigua) Ley de Contratación Administrativa, como en el artículo 118 de la (nueva) Ley General de Contratación Pública, y en apego al procedimiento 2.17.3.6 relacionado a Sanciones y/o inhabilitaciones de los procesos de licitación que se tramitarán ante el Concejo Municipal. Consulta 5- ¿Puede el Concejo Municipal aprobar una investigación de un proveedor de manera que se le indique a la administración Municipal activa que pague un saldo pendiente para la empresa? Respecto a la acción de pagos, es un acto administrativo que realiza la Tesorería Municipal previo, cumplido el proceso de entrega del bien o servicio, recepción de factura y otros supuestos que se establecieron en el respectivo cartel y contrato; por lo que, el Concejo Municipal no posee competencia para indicarle a la Administración que proceda con pagos de saldos pendientes a un proveedor. Consulta 6- ¿Puede la Administración activa retener un pago parcial o total a una empresa sin haberle realizado un procedimiento interno preliminar para determinar la veracidad de los hechos y luego notificar a afectado sobre la retención? Señala el voto de la Sala Constitucional (Voto 2013-006639 de las dieciséis horas y un minuto del quince de mayo del dos mil trece) en lo conducente: "Esta Sala considera que la ejecución de las sanciones por cláusula penal no puede ser automática pues

esto resulta contrario al debido proceso y derecho de defensa. Ciertamente, el monto de la sanción monetaria establecido en una cláusula penal está preestablecido en el cartel y el contrato, lo que en su momento fue aceptado voluntariamente por el adjudicatario. Tal situación implica que la Administración no está obligada a acreditar el monto de dicha lesión patrimonial al estar preestablecido. Lo anterior sin embargo, no obsta para que se deba demostrar que el incumplimiento efectivamente le es achacable al adjudicatario. Precisamente en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando la ejecución tardía o prematura de las obligaciones contractuales ha sido propiciada por la propia conducta de la Administración, no resulta válido que al adjudicatario se le imponga el pago de una cláusula pena por cuanto la falta en cuestión no le es imputable. (.) Sin embargo, tampoco esto enerva la argumentación expuesta, por cuanto lo dispuesto en tales numerales, no ofrece garantía alguna que satisfaga los requerimientos del debido proceso como si lo hace el procedimiento administrativo sumario, en el que la administración tiene la obligación de comprobar exhaustivamente de oficio la verdad real de los hechos y elementos de juicio del caso (artículo 321 de la Ley General de Administración Pública), lo que implica una investigación mucho más profunda - con tramitación de prueba y posibilidad de que la parte se pronuncie de previo al acto final- que el mero hecho de resolver una solicitud a la luz del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa". Por su parte, establece el artículo 321 de la Ley General de Administración Pública textualmente: "1. En el procedimiento sumario no habrá debates, defensas ni pruebas ofrecidas por las partes, pero la Administración deberá comprobar exhaustivamente de oficio la verdad real de los hechos y elementos de juicio del caso. 2. Las pruebas deberán tramitarse sin señalamiento, comparecencia ni audiencia de las partes." En concordancia con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, la aplicación de cláusula penal y/o multa, según corresponda, se efectúa con base en la figura de retención al precio, de tal suerte que el adeudo generado de dicha imposición, una vez en firme, pueda rebajarse de las

facturas pendientes de pago al contratista (artículo 48 RLCA /Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa/). Nuevamente se reitera que, conforme a su consulta, se debe contemplar lo consignado en el artículo 12 del REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, aprobado por el Concejo Municipal en sesión celebrada el 13 de octubre del 2011, Artículo 2° del Acta N° 108-11; el cual señala como función del Coordinador (a) del Contrato el velar por la correcta ejecución del contrato, gestionar prorrogas correspondientes, además de gestionar ante La Proveeduría lo referente a sanciones por incumplimiento de contrato. Consulta 7- ¿Puede el Concejo Municipal dar la orden a la administración activa para que proceda con el giro de los recursos retenidos a un proveedor? Tal como se expuso en la respuesta a la consulta 5) de este oficio, la acción de giro de recursos es un acto administrativo que realiza la Tesorería Municipal previo, cumplido el proceso de entrega del bien o servicio, recepción de factura y otros supuestos que se establecieron en el respectivo cartel y contrato; por lo que, el Concejo Municipal no posee competencia para ordenarle a la administración activa que proceda con el giro de los recursos retenidos a un proveedor. De esta manera, se dan por atendidas las consultas planteadas ante la Auditoria Interna y, se reitera que este criterio se brinda bajo la figura de servicio de Asesoría de la Auditoría Interna conforme al marco técnico y legal, por lo que no se considera vinculante, y solo pretende guiar a la Administración Activa en la toma de decisiones. No se omite manifestar que, considerando la relevancia de lo contenido en el presente oficio, la suscrita lo remite para conocimiento y toma de decisiones al Concejo Municipal, como componente orgánico del Sistema de Control Interno y, órgano responsable de su establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento. Asimismo, se le recuerda que, la Administración Activa (Concejo Municipal y Alcaldía Municipal) es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las

consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar…”. - Visto el documento, el presidente Arce Moya indica: como ustedes vieron este informe es de la Auditoría Interna y nos aclara ampliamente las competencias del Concejo Municipal y de la Administración. Hay una propuesta de parte de la presidencia con una moción para conocer la misma y dejar sin efecto el acuerdo que tomó este Concejo Municipal de que doña Shirley fuera el órgano que hiciera una relación de hechos con un tema que es meramente administrativo. Queda claro y amplio el informe como tal. Entonces, inicialmente es dispensar de trámite de Comisión este informe y acoger la recomendación. – Don Alfonso Víquez manifiesta: De previo a la dispensa. Es que, yo no sé si leímos un documento diferente. Nada más déjenme porque dicen que están muy celosos con los tiempos, entonces déjeme poner aquí mi relojito. ¡Listo! Yo creo que estamos mezclando cosas y me llama la atención la “urgencia” de derogar un acuerdo de este Concejo que estableció la necesidad de crear un Órgano Director para ver si se le paga o no se le paga una factura a un proveedor. El documento está de último en la agenda y entonces dice quien preside que lo quiere poner de primero. Eso es muy llamativo, a mí me llama mucho la atención, dicho sea de paso. Pero lo que más me llama la atención es que lo que dice la auditora no es lo que se está interpretando aquí por parte de quien preside. “…Tal como se expuso en la respuesta a la consulta 5) de este oficio, la acción de giro de recursos es un «acto administrativo» que realiza la Tesorería Municipal previo, cumplido el proceso de entrega del bien o servicio, recepción de factura y otros supuestos que se establecieron en el respectivo cartel y contrato…” Se está refiriendo la señora auditora (casi ex auditora a esta hora de la noche) a un asunto bastante incómodo, posiblemente, para algunas personas. Y es que dice que: “…el Concejo Municipal no posee competencia para «ordenarle» a la administración activa que proceda con el giro de los recursos retenidos a un proveedor…” Les recuerdo que aquí quien preside (don Jonathan) presentó una moción para ordenarle a don Mario que se le pagara al proveedor y después la cambio. Pero

está en actas. Y la auditora lo que le está diciendo es: ¡Vea! resulta que usted, Concejo, no puede darle una orden al alcalde de pagar y mucho menos de pagarle un proveedor. Entonces, aquí hay algo que realmente se ve muy mal y nos hace vernos muy mal a todos. Yo entiendo que puede haber presión y puede haber interés de agarrar un tema e ir en contra del orden natural de estas cosas y la última moción ponerla de primera y no se conoce la acción de nulidad, que sí debería de ser prioritaria porque de esa acción de nulidad podría depender que lo actuado sea válido o no sea válido; pero resulta que sí se puede traer la última de las mociones para venir a cambiar un tema que aquí ha sido discutido, y que tiene que ver con el pago de una factura a un proveedor; que reitero, aquí hasta se ha propuesto ordenarle a don Mario que lo haga. Eso a mí me parece que nos hace quedar muy mal. Entonces, sin mezclar cosas, que aunque alguien se imagine que hay conexidad, pueda ser que en la cabeza de alguien haya conexidad, pero en la práctica no la hay, pareciera que lo que se impone es solicitar el criterio de la asesora legal porque tenemos criterios contrapuestos. Lo mismo en esa moción que se pretende adelantar (no sé si un rato o una semana, porque a juzgar por los tiempos que está durando este Concejo, de pronto esa moción no se conocería hoy) reitero, no entiendo cuál es la urgencia, pero no son cosas que tengan que mezclarse. Entonces nuestra propuesta es remitirlo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su valoración, porque es un tema jurídico y reitero: ¡La ley es la ley y la ley se tiene que cumplir! La ley no la crea quien tiene que hacerla cumplir; la ley se hace cumplir. Entonces, supongo que se tendrá que proponer la dispensa de trámite de Comisión. Nosotros creemos que, por la naturaleza de lo que se trata, lo pertinente es que lo conozca la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y ¡ojo! vean que hay responsabilidades personales de los que votamos en un sentido o en otro. No hay responsabilidad para el señor alcalde. No hay responsabilidad para los regidores suplentes y tampoco la hay para los síndicos. Gracias. – El presidente Arce Moya somete a votación la propuesta del regidor Alfonso Víquez de remitir el asunto a la Comisión Permanente de

Asuntos Jurídicos, dando como resultado **cuatro votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, y Arce Moya; se rechaza la propuesta.** El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativos los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoría Interna, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 7º. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Arce Moya manifiesta: La propuesta es hacer un receso de hasta 5 minutos para conocer el documento confidencial con los regidores propietarios. – Doña Andrea Guzmán señala: Con todo el respeto, hay varios asuntos que son de carácter confidencial, no sé si podrá alterar el orden del día y conocerlos todos a la vez para un asunto de hacer más efectivo el uso del diálogo. – El presidente Arce Moya indica: En realidad lo iba a plantear adentro, porque como aquí lo que propone la presidencia, no a todos les gusta; entonces mejor era plantearlo allá. Pero ya que usted lo está proponiendo, voy a acoger la propuesta que usted hace. La propuesta de doña Andrea es: alterar el orden del día para conocer en conjunto los tres documentos confidenciales que hay en el orden del día. Suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Guzmán Castillo votan**

negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, por lo tanto, se altera el orden del día. – Entonces, la propuesta es conocer el documento confidencial AI-OF-191-2023, AI-OF-201-2023 y AI-OF-202-2023. En votación el conocimiento de los tres con la dispensa de trámite de Comisión. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: Es que yo creo que en otros momentos no hemos dispensado de trámite de Comisión antes de conocer el asunto confidencial, ¿porque cómo lo vamos a dispensar de trámite si no sabemos el asunto? – El presidente Arce Moya señala: Vamos a dar un receso hasta por 15 minutos y conocer los tres documentos. – Don Alfonso Víquez indica: pedí la palabra por el orden don Jonathan. – Se entra en receso hasta por 15 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y manifiesta: Doña Shirley, previo a hacer la propuesta para estos tres temas confidenciales que acabamos de ver los regidores, los tres son particulares, uno que tiene que ver con la Administración y dos tienen que ver en su momento con un acuerdo del Concejo para que la Auditoría hiciera una revisión de una moción para que investigara X tema. Aquí la Auditoría nos manda, de manera confidencial, ya la resolución. La pregunta concreta con este análisis es: ¿Este Concejo Municipal, después de hacer la recomendación en cada caso le debe notificar por medio de la Secretaría al regidor lo acordado en ese documento? No vamos a mencionar en actas lo acordado, se lo vamos a trasladar a la Secretaría. Entonces, más que todo lo que queremos es complementar el proceso, ¿nosotros como Concejo podemos acordar notificarle al regidor lo acordado este documento? – Doña Shirley Sánchez responde: Buenas noches, señoras y señores. Dos señalamientos: 1. El regidor o la regidora fue el centro de la investigación, se solicitó una relación de hechos para acciones de una persona determinada. 2. Las investigaciones (no me diga cuáles) llegan con una recomendación de que el Concejo debe proceder de alguna manera. La Contraloría ha dicho que la investigación preliminar es un proceso que se realiza de manera confidencial porque hay que proteger el buen nombre del investigado hasta tanto no se determine que la persona cometió una falta. Entonces, el Concejo tiene frente

a una relación de hechos, presentada por la Auditoría, una recomendación de proceder de una u otra manera y el Concejo tiene que decidir si la acoge o no. La investigación preliminar, incluso el acuerdo que toma el Concejo, todavía no son públicos porque puede necesitar una etapa posterior que, generalmente, puede ser el procedimiento administrativo o no. En esas circunstancias todavía no deberían revelarse los extremos de la resolución. Gracias. – Don Alfonso Víquez señala: Es que yo no sé si a final de cuentas se está revelando más información de la que corresponde y procede. Básicamente, doña Shirley, es lo siguiente: La señora auditoria no da unos documentos confidenciales que tienen que ver con personas particulares. En uno de ellos nos refiere varios documentos que no tenemos a la mano, entonces no sabemos hasta donde alcanza la potestad del Concejo. El otro caso es ¿si este Concejo al enterarse del resultado debe trasladarlo formalmente a la persona o eso le corresponde a la auditoría? Es básicamente la consulta, tal vez que yo replantearía. Gracias. – Doña Shirley Sánchez manifiesta: Gracias. Sobre el primer punto la consulta sería si esos documentos que usted indica eran el expediente que acompaña la relación de hechos. Si tenía que ver, el Concejo debería de tener ese expediente, aunque sea pequeño, con los documentos que son referidos en la relación de hechos, porque ustedes tienen que valorar todos los extremos. – El presidente Arce Moya señala: Es que la recomendación en uno de los casos es administrativa. – Doña Shirley Sánchez agrega: Es que, vieran que hacer las consultas así sobre supuestos resulta difícil. Yo no sé si ustedes prefieren que dichas consultan también se hagan fuera de acta porque “El diablo está en los detalles”. El asunto del traslado es más fácil porque viene aquí para que el Concejo tome la decisión, dependiendo de la decisión del Concejo, si continúa, no se notifica nada todavía, si termina, sí se notifica y le correspondería al Concejo. Pero todo depende de cada caso en concreto. – Doña Sonia Torres expresa: Gracias, buenas noches a todos. Esa era la sugerencia: Que, sin mencionar los nombres, podíamos hacerle las consultas a la señora asesora legal para tener un norte. Más bien, yo estaría solicitando un pequeño receso

en compañía de la señora asesora para que nos diera el norte claro, y no venir aquí a tener en discusión este tema. No es necesario dar los nombres de las personas. Gracias. de discusión no es necesario mencionar los nombres de las personas. – El presidente Arce Moya señala: Voy a decretar un receso de hasta 1 minuto para hacerle una consulta a doña Shirley. – Se entra en receso de hasta por 1 minuto. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y concede la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: Es que a mí me hubiera gustado y me hubiera parecido muy pertinente que la explicación que le dio doña Shirley a usted la hubiéramos podido escuchar todos para tomar una decisión más informada. Como lo propuso doña Sonia, deberíamos de tomar un receso de 5 minutos y exponerle los puntos de vista y las consultas a doña Shirley para ya poder venir acá a votar teniendo todo un criterio claro. – El presidente Arce Moya manifiesta: Vamos a dar un receso de 5 minutos con la propuesta de doña Sonia para que doña Shirley evacue las dudas, no por el fondo, para que lo tengamos claro porque son temas confidenciales, sino para que doña Shirley nos aclare el tema como tal. – Doña Sonia Torres dice: Gracias por el espacio, señor presidente. – Don Alfonso Víquez señala: Sí, es que yo he notado que en varias ocasiones le han hecho consultas a doña Shirley en privado y después las transmite quien preside. Me parece que ahí podría eventualmente darse una reinterpretación de la información y creo que eso no es correcto, se puede perder información o, eventualmente, cambiar el sentido de alguna palabra y demás. Entonces yo creo que lo más transparente es que si se hace una consulta que afecta el quehacer de todo el Concejo la pueda oír todo el Concejo. Gracias. – Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión. ----------

ARTÍCULO 8º. -DOCUMENTO CONFIDENCIAL CON ACTA DE ENTREGA REFERENCIA OFICIO AI-OF-191-2023. ----------

Se conoce documento confidencial con acta de entrega referencia oficio AI-OF-191-2023. – Visto el documento, el presidente Arce Moya manifiesta: la propuesta sería dispensar de trámite de Comisión y consultarle a la Auditoría

¿por qué no nos hizo llegar los documentos que menciona en su recomendación en el oficio AI-OF-191-2023 para conocimiento de este Concejo Municipal? y ya ella nos responderá cuál es el tema. – Don Alfonso Víquez expresa: Me parece que falta agregar ahí: … y consultarle a la señora auditora si existe alguna actividad que deba desplegar este Concejo Municipal en relación con ese tema, en vista de que podría haber plazos perentorios u ordenatorios que pudieran, eventualmente, cumplirse. – El presidente Arce Moya agrega: Que se amplíe la propuesta. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya somete a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, consultar a la Auditoría 1. ¿porque no hizo llegar los oficios que menciona en su recomendación en el oficio AI-OF-191-2023? 2. ¿existe alguna actividad que deba desplegar el Concejo Municipal en relación con ese tema? en vista de que podría haber plazos perentorios u ordenatorios que pudieran, eventualmente, cumplirse.** – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoría Interna y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9º. -DOCUMENTO CONFIDENCIAL CON ACTA DE ENTREGA REFERENCIA OFICIO AI-OF-201-2023. ----------

Se conoce documento confidencial con acta de entrega referencia oficio AI-OF-201-2023. Visto el documento, el presidente Arce Moya indica: la propuesta es dispensar de trámite de comisión, tomar nota de lo expuesto por la auditoría aprobar el informe. – Don Alfonso Víquez manifiesta: De previo a la votación. Es que lo que nos aconsejó… en este caso yo sí voy a opinar; en el otro me voy a acoger al artículo 31 (creo). Voy a pedirle un receso de hasta por 1 minuto, si es tan amable, para para constatar un dato en la mesa. – Se entra en receso de hasta por 1 minuto. – El presidente reanuda la sesión y continúa en la palabra don Alfonso Víquez quien dice: Lo que nos ha dicho la señora auditora en este caso es que acoger la recomendación y comunicar el resultado a la persona interesada. propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe y notificar a la persona interesada, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe y notificar a la persona interesada.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Guzmán Castillo votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la**

firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoría Interna, a la regidora Mariana Muñiz Gómez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10º. -DOCUMENTO CONFIDENCIAL CON ACTA DE ENTREGA REFERENCIA OFICIO AI-OF-202-2023. ----------

Se conoce documento confidencial con acta de entrega referencia oficio AI-OF-202-2023. Se deja constando en el acta que el regidor Víquez Sánchez se acoge al artículo 31 del Código Municipal. Visto el documento, don Pedro Villalobos consulta: ¿Qué procede en este caso? Porque don Alfonso se acoge al artículo 31 y yo desconozco el tema por el fondo, entonces no podría votarlo. – El presidente Arce Moya responde: Vamos a dar un receso de hasta por 1 minuto para que don Pedro conozca el documento. – El presidente reanuda la sesión y propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe y notificar a la persona interesada, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Villalobos peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Arce Moya, votan negativo los regidores Halabí Fauaz y Brenes Figueroa, se acoge el informe y notificar a la persona interesada.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán**

Castillo, Torres Céspedes y Arce Moya, votan negativo los regidores Halabí Fauaz y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoría Interna, al regidor Marcos Brenes Figueroa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11º. -REMISIÓN INFORME FINAL NRO. AI-OF-001-2023 REFERENTE A INFORME PARCIAL I AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL MUNICIPAL, ESTUDIO NÚMERO AI-EST-CE02-2022. ----------

Se conoce oficio AI-OF-193-2023 de fecha 18 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: *"…Con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2022, la "Ley General de control interno", "Normas de Control Interno para el Sector Público", "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público", "Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público", el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago" y el "Manual de Auditoría Interna, versión 1.0, 2022" se procede a remitir el Informe Final Parcial I número AI-INF-001-2023, que contiene los resultados parciales sobre nombramientos en propiedad de personal obtenidos en la ejecución de la Auditoría de Carácter Especial sobre Selección y Nombramiento de Personal Municipal, estudio número AI-EST-CE02-2022. No se omite manifestar que, este Despacho procederá con el respectivo seguimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en el aparte 4 del presente informe, conforme el plazo concedido por esta instancia auditora…".* – Se adjunta el informe AI-INF-001-2023. Visto el documento, el presidente Arce Moya manifiesta: la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de Comisión y acoger la recomendación 4.1 que le corresponde al Concejo Municipal que dice: *"… Analizar y aprobar conforme a sus competencias la propuesta de modificación, reformas, derogación y otros que se determinen del análisis realizado por la Administración municipal…"* Por lo

tanto, solicitar a la Administración activa un informe de mejoras sobre este informe, así como la actualización de los documentos que debe este Concejo Municipal estudiar y aprobar. Según recomendación dada en el punto 4.1 del informe, de manera que se implementen en la Municipalidad de Cartago. En votación… - Don Alfonso Víquez opina: Sí para referirme al tema por el fondo. – El presidente Arce Moya dice: Vamos a votar la dispensa inicialmente si les parece. Suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa y Arce Moya, votan negativo los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya señala: entramos por el fondo del informe. – Don Alfonso Víquez menciona: sí, me parece interesante lo que dice doña Yessie en este documento. Quisiera, tal vez, decir lo siguiente: Este informe se refiere al nombramiento del personal de la municipalidad. Selección y nombramiento de personal municipal y vean que interesante y se refiere a este periodo, no a periodos anteriores. Dice: *"… En general el proceso de nombramiento de personal en propiedad llevado a cabo por la Municipalidad de Cartago no se realiza con observancia razonable al marco técnico y legal que rige la materia, al menos en lo que respecta a los procedimientos de ascenso directo, concurso interno, concurso externo para ocupar un cargo municipal, pues se determinó que existe desconocimiento técnico y legal de cómo ejecutar esos procedimientos, y además, no se cuenta con marco normativo interno, completo, integral, actualizado, que oriente el proceso a ser desarrollado de forma que garantice la legalidad de las acciones. De ahí que se determinaron debilidades e inconsistencias de control que afectan o pueden afectar negativamente la elección de personal idóneo y los principios de eficiencia, eficacia y economía perseguidos por la gestión pública. Así las cosas, la Administración Municipal no ha llevado a cabo las gestiones necesarias para completar, actualizar, implementar y divulgar el marco normativo interno que*

rige los nombramientos. Presenta incompletitud incongruencias entre sí y desactualizaciones importantes, lo que afecta la regulación y ejecución de las actividades de control propias del proceso, que además determina el límite de funciones, actividades, responsabilidades y otros aspectos relacionados. ¡Ojo a esto! *"…aunado a lo anterior, se desprenden importantes debilidades y deficiencias encontradas principalmente en la fase de evaluación y selección de los concursos; determinación de idoneidad y selección de personal, pues como se indicó, no se realizan pruebas de idoneidad…"* ¡O sea, más claro, no se puede! Nos parece importante que esto es un llamado de atención. Ojalá que la persona que en su momento asuma la Auditoría, les dé seguimiento a estas cosas porque nosotros también hemos presentado mociones relacionadas con el tema de los nombramientos que se han hecho en esta municipalidad en los últimos tiempos y esperemos que, efectivamente, en el ánimo de la probidad, la transparencia y también la equidad de alguna forma entre todos los funcionarios municipales; esto pueda revisarse con el detenimiento, con la seriedad y la profundidad correspondiente. También, más adelante, hay un caso de un presunto nombramiento ilegal que me parece que este Concejo Municipal no ha recibido, por parte de la asesoría legal, un informe final del caso, que nos parece que es importante tenerlo como un insumo y vamos a solicitar vía moción que se nos haga llegar la documentación y la información correspondiente. Gracias. – El presidente Arce Moya indica: Don Greivin, tiene hasta 15 minutos para ausentarse según el permiso solicitado. – Doña Andrea Guzmán menciona: puede retirarse gracias doña Andrea Guzmán. Yo considero que ante unos puntos que tiene este documento (y que a la vez este comentario sirva para justificar mi voto negativo a la dispensa de trámite de Comisión) debió haber ido a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. ¿Por qué? Porque hay varios puntos que deberían de ser analizados de manera más reposada de lo que lo podemos hacer aquí en una sesión ordinaria. Los compañeros que pertenecen actualmente a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración pudieron haberle dado seguimiento

a cuáles de las recomendaciones ya está poniendo en práctica la Administración y cuáles son las oportunidades de mejora que todavía están por atenderse. Incluso yo sugeriría o les solicitaría a los compañeros en miras de lo que se nos ha dicho por parte de la Auditoría e incluso por parte de doña Shirley en algunos momentos, de la responsabilidad que tenemos nosotros ante las diferentes votaciones que hacemos, solicitar muy respetuosamente que si así lo tienen a bien revisemos la votación y pensemos que, para hacer un análisis más reposado y responsable, este documento pudiera ir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Gracias. – Doña Sonia Torres expresa: Gracias señor presidente. Mi voto fue negativo porque en este documento vienen una serie de advertencias que debieron ser valoradas en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración igual como ha pasado con otros informes que han sido enviados por la Auditoría y trasladados a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Gracias. – El presidente Arce Moya aduce: Bueno ya la dispensa de trámite de Comisión se votó y estamos por el fondo. – Don Alfonso Víquez recalca: Presidente, por el orden. Hay una solicitud de revisión. Primera vez que veo que unas regidoras mujeres, señoras, aquí presentan una solicitud de revisión de la votación y se les dice que no. ¡Primera vez que lo veo en 3 años y medio! Entonces me parece que, por respeto a doña Andrea y a doña Sonia, que están pidiendo que se revise la votación (que de todos modos no quedó en firme) yo creo que es absolutamente necesario, pertinente y procedente que se revise la votación. Aquí ha pasado muchas veces. Sería un nefasto precedente que empecemos a cambiar las cosas. Y reitero, usted es depositario de la autoridad, no es el dueño de la autoridad. Entonces, me parece que, si estamos tan rígidos y estrictos como que ahora hay que pedirle permiso al presidente para ir al baño o pedir un receso para ir al baño, me parece que lo correcto es que se tramite la revisión de la votación como lo han propuesto las dos compañeras y que se proceda de inmediato. Gracias. – El presidente Arce Moya aclara: Vamos a ver, don Alfonso: Deje de estar emitiendo supuestos porque no me deja terminar cuando

yo quiero hacer las propuestas. – Doña Sonia Torres comenta: Yo quisiera pedirle la revisión porque al inicio de la sesión doña Andrea también hizo la mención de una equivocación o una mala consignación de una votación de nosotras. Por favor le rogaría, si es tan amable. Gracias. – El presidente Arce Moya señala: Doña Sonia, nada más quiero dejar claro no porque ustedes lo están solicitando, yo voy a decir que no y que ya se deje de estar tildando esa majadería que porque son mujeres uno va a estar diciéndoles que no. Ya es demasiado y ya cansan esas acciones y esas insinuaciones. Vamos a solicitar la revisión de la dispensa de trámite de Comisión. - El presidente realiza una revisión de la votación, se somete nuevamente a votación la dispensa de tramite de comisión, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativos los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se rechaza la dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoría Interna, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 12º. -NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN LAS HIJAS DE DEBORAH. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-128-2023 de fecha 12 de mayo del 2023, firmado y presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 30, del Acta Nº 70-2023, sesión ordinaria celebrada el 04 de mayo del*

2023. ARTÍCULO 3. -SOBRE SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL SUSCRITA POR LA FUNDACIÓN LAS HIJAS DE DEBORAH. - Se conoce oficio de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 28 acta 2312023 sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del 2023, en el cual se conoce, solicitud de nombramiento de un representante municipal, suscrita por la Fundación Las Hijas de Deborah. - Vistos los documentos, la presidente de la comisión Nancy Solano Avendaño, propone recomendar el nombramiento del señor Dannie Stephenson Sterling, cédula de identidad número: 7-0780-0320, como representante municipal ante la Fundación las Hijas de Deborah. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Torres Céspedes, y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal el nombramiento del señor Dannie Stephenson Sterling, cédula de identidad número: 7-0780-0320, como representante municipal ante la Fundación las Hijas de Deborah. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Guzmán Castillo votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPGyA-128-2023, por lo tanto se nombra al señor Dannie Stephenson Sterling, cédula de identidad número: 7-0078-0320, como representante municipal ante la Fundación las Hijas de Deborah.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Zeilhy Maria Navarro Rivera al correo electrónico licznavarro@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13º. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RUDECINDO VARGAS

QUIRÓS. ----------

Se conoce oficio EPCF-06-2023 de fecha 18 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Johanna Arias Morales Directora de la Escuela Rudecindo Vargas Quirós, por el cual solicita el nombramiento de tres miembros de la junta de educación, debido a a la renuncia de los señores Meylin del Carmen Fernández Pérez, Víctor Hugo Campos Ulloa y Karen Sanabria Campos, como miembros de dicha junta. Se adjuntan las cartas de renuncia y las ternas correspondientes. Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Licda. Johanna Arias Morales Directora de la Escuela Rudecindo Vargas Quirós al correo electrónico esc.rudecindovargasquiros@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DR. CARLOS SAÉNZ HERRERA. ----------

Se conoce oficio de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Ivannia Villalta Valladares Directora del Centro Educativo Dr. Carlos Sáenz Herrera, por

el cul solicita el nombramiento de dos miembros en la junta de educación de dicha institución, debido a la renuncia de los señores Adrian Francisco Quirós Gómez y Edgardo José Umaña Araya. Se adjuntan las cartas de renuncia y las ternas correspondientes. Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, la Licda. Ivannia Villalta Valladares Directora del Centro Educativo Dr. Carlos Sáenz Herrera al correo electrónico esc.drcarlossaenzherrera@mep.go.cr, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA RAFAEL HERNÁNDEZ MADRIZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 8 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Isela Solano Campos Directora de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz, por medio del cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento de los miembros actuales el 27 de mayo del 2023. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión

Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, la Licda. Isela Solano Campos Directora de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz al correo electrónico upe.rafaelhernandezmadriz@mep.go.cr, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16º. -RESPUESTA AL ARTÍCULO 31 ACTA 239-2023, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL MEP. ----------

Se conoce oficio DVM-PICR-DGDR-0838-2023 de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por el señor José Roberto Padilla Rivera Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional del Ministerio de Educación Pública, y que dice: *"…En atención al oficio sin número, fechado 10 de mayo de 2023, mediante el cual comunica acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de mayo del 2023, Acta Nº 239-2023, ARTÍCULO 31°. -OFICIO DE FECHA 27 DE ABRIL 2023, FIRMADO POR PERSONAL DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA Y QUE SE REFIERE A DENUNCIA CONFIDENCIAL POR ACOSO LABORAL; recibido por correo electrónico enviado por Esmey Vega Navarro el viernes, 12 de mayo de 2023 03:38 p. m.;*

se le informa: De conformidad con lo dispuesto en la circular del MEP número DVM-PICR-019-12-2012, el artículo 13 del Decreto Ejecutivo número Nº 32333 Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, no se da trámite a las denuncias anónimas, salvo que presenten elemento de prueba que den mérito para ello. El artículo mencionado dice: Artículo 13.-Denuncias anónimas. No se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima. En casos excepcionales podrá abrirse de oficio una investigación preliminar, cuando con ésta se reciban elementos de prueba que den mérito para ello. En caso contrario, la autoridad respectiva dispondrá su archivo sin más trámite. En razón de lo anterior, a fin de dar trámite a la denuncia, es necesario que los interesados aporten la evidencia con que cuenten, las cuales pueden dirigir junto con la denuncia respectiva al correo del Departamento de Gestión Disciplinaria de este Ministerio: asuntos.disciplinarios@mep.go.cr. No omito manifestar que tratándose de un presunto acoso laboral, es decir, de la comisión de presuntas faltas graves, únicamente el Departamento antes dicho tiene competencia para investigar y/o sancionarlo según corresponda…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** Doña Andrea Guzmán expresa: Gracias, señor presidente. Hay un tema que a mí me que a mí me llama la atención. Aquí hubo una denuncia anónima. Sin embargo, las personas involucradas supieron de la denuncia anónima y emitieron un documento donde se defendían de algo que ni siquiera se les estaba acusando. O sea, fue una denuncia anónima que me imagino pretendía un proceso de investigación y dentro de las cosas que se denuncian hay un evidente incumplimiento de los reglamentos del Ministerio de Educación Pública y no quisiera referirme para no adelantar criterio, pero pienso que ya

esto se hizo de conocimiento de nosotros, entonces por lo menos muy respetuosamente sugiero que pudiéramos referirlo a la Junta Administrativa porque hay un “aparente” incumplimiento del Reglamento del Estatuto Civil, artículo 9, inciso b y cito textualmente: *“…no estar ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado, inclusive con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de este respectivo departamento, oficina o ministerio…”* Por otro lado, también violenta el reglamento interno que menciona que una persona que es contratada en el colegio San Luis Gonzaga (que es de donde viene la denuncia anónima) no puede estar en relación de parentesco con una jefatura inmediata hasta por segundo grado de consanguinidad. Que también a mí me parece que hay una contradicción entre lo que dice el Reglamento Interno y el Estatuto de del Servicio Civil, que sería importante que la Junta los revise porque no puede haber esas. Segundo, muy respetuosamente creo que nosotros deberíamos trasladar esto y sugerir a la Junta que hagan la respectiva denuncia porque hay un “aparente” nombramiento atípico y ya se hizo de conocimiento. Entonces, yo sí creo que sería bueno, porque incluso nosotros cuando somos nombrados en el Ministerio de Educación Pública, firmamos una declaración jurada donde hacemos constar que no estamos en relación directa como lo establece el Estatuto del Servicio Civil hasta tercer grado de consanguinidad con la jefatura inmediata. Entonces yo sí considero que no deberíamos solo tomar nota porque ya se hizo de conocimiento de nosotros una posible irregularidad. Lo deberíamos de trasladar a la Junta Administrativa para que proceda ante el ente correspondiente. Gracias. – Doña Shirley Sánchez declara: Perdón la interrupción, es solo porque es un asunto de utilidad para lo que están discutiendo. Es la aclaración de que esta denuncia no es anónima, es confidencial. En los archivos de la Secretaría consta la persona que la vino a presentar porque cuando llegó traía el documento sin firma, entonces se le indicó que no se recibía anónima y se identificó antes de presentarla. – Doña Sonia Torres indica: La consulta para doña Shirley era en ese sentido de que

si esta denuncia era anónima; entonces ¿qué acción tiene que tomar el Concejo? Porque es preocupante que estén haciendo llegar denuncias de supuestas irregularidades y que este Concejo no tome acciones. – Doña Andrea Guzmán señala: Gracias, señor presidente. Yo considero que este traslado debería devolverse porque se dice que no se reciben denuncias anónimas y esta denuncia no fue anónima, fue confidencial. Entonces, con todo respeto, yo considero que se debe responder que se vuelve a trasladar haciendo la aclaración porque creo que, inicialmente se envió con la palabra "anónima" y no es anónima, es confidencial. Entonces creo que sí procede darle pie a la denuncia con esa aclaración. – El presidente Arce Moya plantea: La propuesta sería devolver a la Supervisión o al Área Rectora del Ministerio de Educación Pública y que se adjunte en un sobre confidencial el documento que existe en la Secretaría para su respectiva investigación. – Don Alfonso Víquez opina: Sí, es que yo coincido con Andrea de que no solo podemos tomar nota. Ahora, una denuncia anónima no tiene el mismo tratamiento que una denuncia confidencial. Lo que no creo que sea conveniente (a la vez para que quedemos claros) es que, si hay una denuncia confidencial en contra de la Junta se le pase la denuncia confidencial y se revele quién es el denunciante, porque me parece que eso iría en contra del derecho del denunciante. Hay que tener un poco de cuidado con eso. Lo que entiendo que interpretó el Ministerio es que es anónima; entonces, lo que hay que aclararle al Ministerio es que no es anónima, sino que es confidencial. Doña Shirley: En ese caso ¿le tendríamos que decir al Ministerio que la denuncia no es anónima, sino que es confidencial y que la municipalidad se reserve el nombre del denunciante o decirle que no es anónima si no que es confidencial e indicarle el nombre del denunciante? porque puede haber una diferencia importante en ambos supuestos- Tal vez si nos aclara cuál de las dos es la apropiada para no afectar al denunciante anónimo. Hay que recordar algo: las denuncias anónimas son válidas. Se vale denunciar anónimamente; lo cual no quiere decir que siempre se tenga que dar curso, pero es válido. De hecho, ante la Procuraduría de la Ética, por ejemplo,

tengo entendido que hay hasta un acceso para denunciar de manera anónima y me parece que en la Contraloría también. Entonces, tal vez para que nos aclare ese detalle y darle un trámite adecuado, no desestimar o no soslayar la denuncia (pues me parece que una denuncia de investigarse) pero tampoco exponer a una persona que tiene el derecho a no ser eventualmente expuesta ante un grupo de personas con las que podría tener hasta un conflicto de intereses. Normalmente, cuando alguien hace una cosa de estas de manera confidencial, podría ser un funcionario y que puede temer represalias, por ejemplo, o un padre de familia. No sé, entonces tal vez si no doña Shirley nos aclara ese detalle. – Doña Shirley aclara: Gracias. El nombre de la persona sí debe trasladarse, pero al órgano encargado de la investigación que en este caso ellos dicen que es Asuntos Disciplinarios, porque lo inconveniente es que anduviera por todos los departamentos con la indicación del nombre, pero sí debe indicársele a ellos. La respuesta es: en sobre cerrado bajo la responsabilidad de la confidencialidad también. – Doña Andrea Guzmán indica: Doña Shirley, es que este documento se le había enviado a la Supervisión, a la Dirección Regional, a la DDC y al viceministerio. En este caso de donde están devolviendo la respuesta es del viceministerio. Entonces, este es el debido proceso, sin embargo, la inquietud surge de que ¿quién hizo este nombramiento? Entonces yo quisiera que en esa línea de debido proceso se le dé el seguimiento para velar si fue que hubo un desconocimiento de esta posible situación, en caso de ser cierta, y que se pueda establecer o dar el seguimiento del debido proceso. Entonces, no sé si se les puede mandar con copia a todos para que resuelvan. Y la aclaración, porque si le llegó a uno que era anónima, quiere decir que todos la están manejando como anónima y no es anónima, es confidencial. Gracias. – El presidente Arce Moya señala: Doña Andrea ya terminaron sus tres intervenciones en este tema por aquello. – Don Alfonso Víquez manifiesta: Releyendo el documento, creo que ahora podemos llegar a una conclusión un poco diferente. Dice que la denuncia confidencial es por acoso laboral. Dice quien firma, que es el director de la Dirección de Gestión

y Desarrollo Regional que me parece que no es una estructura de investigación del Ministerio, dice que: *"… de conformidad con lo dispuesto en varias normas no se da trámite a las denuncias anónimas, salvo que presenten elementos de prueba que dé mérito para ello.* Y dice: *"… en razón de lo anterior, a fin de dar trámite a la denuncia, es necesario que los interesados aporten la evidencia con que cuenten, la cual puede dirigirse junto con la denuncia respectiva al correo del Departamento de Gestión Disciplinaria de este ministerio…"* Entonces, releyendo el oficio, que ya que sabemos que es no una denuncia anónima porque la Secretaría conoce quién la presentó, sino que es confidencial, pareciera que entonces lo pertinente (porque si no estaríamos haciendo propia una anuncia que es ajena) es remitirle este oficio a la persona denunciante para que, si a bien lo tiene, presente la denuncia directamente. Creo que es así, porque si no, asumimos nosotros la responsabilidad de una denuncia que es completamente ajena a este Concejo Municipal. Le estamos dando el trámite, ya lo hicimos, ya cumplimos con esa parte, pero pareciera que entonces reitero, es devolvérsela o remitirle este oficio, que está dirigido a la secretaria del Concejo, pero es del Concejo, a la persona denunciante para que proceda, según corresponda a sus intereses. Creo que tal vez eso es lo correcto de resolver y no entrar nosotros a presentar una denuncia que a final de cuentas no sabemos si podría terminar siendo falsa o no. Esa sería la precisión que quisiera hacer. Gracias. – Doña Shirley Sánchez agrega: Gracias. Vamos a ver: Yo creo que es correcta la apreciación de don Alfonso en el asunto de que por el acoso es conveniente a la persona que presentó la denuncia, decirle que para el acoso laboral se dirija y presente las pruebas en la Gestión Disciplinaria. Pero tiene razón doña Andrea de que hay otros elementos que es ese problema de la posible consanguinidad o afinidad que eso sí, habría que aclararle a don José Roberto Padilla que el Concejo, a modo preliminar o presunto, ve que hay una posible irregularidad que va más allá del acoso y que entonces, eso sí, se lo devuelve para que se siga el trámite correspondiente en el Ministerio. – El presidente Arce Moya indica: De acuerdo. Entonces acogemos la propuesta de

doña Shirley en esas dos direcciones. - El presidente Arce Moya propone remitir el oficio al denunciante para que proceda a presentar la denuncia con los elementos de prueba ante el órgano correspondiente, al Ministerio de Educación Pública**.** Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Guzmán Castillo votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se acuerda remitir el oficio al denunciante para que proceda, si así lo tiene a bien, a presentar la denuncia con los elementos de prueba ante el órgano correspondiente, al Ministerio de Educación Pública. Se le aclara al señor José Roberto Padilla que el Concejo, a modo de presunción, observa una posible irregularidad en el parentesco cercano entre dos funcionarios de la institución educativa y, en consecuencia, le devuelve ese punto de la denuncia para que se siga el trámite correspondiente en el Ministerio. –** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al personal del Colegio de San Luis Gonzaga al correo electrónico quejamuni@gmail.com, al señor José Roberto Padilla Rivera Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional del Ministerio de Educación Pública dgdr@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17º. -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO PRESENTADA POR VARIOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN CARREZ. – Se conoce oficio de fecha 14 de mayo del 2023, suscrito por varios vecinos de Carrez, y que dice: *"…Los abajo suscritos, por medio de la presente deseamos informarle que el día de hoy domingo 14 de mayo mientras utilizábamos las instalaciones del parque Multiuso de Carrez, conocido como Skate Park una señora que se identificó como Presidenta de la Asociación de vecinos que administra el Parque, de una manera que calificamos como irrespetuoso e innecesaria procedió con un tono de voz inaceptable (gritando) a llamarnos la atención y a amenazar de cerrar el parque aduciendo que estábamos utilizando*

los patines y patinetas en áreas que no corresponde, si bien es cierto que estábamos debajo de la sombra de un árbol (único lugar que cuenta con sombra por la reciente y extraña tala de los otros árboles que existían en dicho parque) no justifica ni la forma, ni el tono en que se nos dirigió la señora llamada Dora Solano Rodriguez. Es por lo anterior y siendo ustedes el máximo órgano Cantonal que vela por la seguridad y bienestar no solo de las áreas públicas sino también de los ciudadanos es que solicitamos interpones sus buenos oficios y proceder a tomar cartas en el asunto ya que no deseamos ser tratados de forma despectiva ni mucho menos amedrentados por el simple hecho de usar áreas públicas de nuestro barrio. Por último, solicitamos audiencia ante ustedes para poder exponer lo sucedido con mayor detalle si así lo considera conveniente los miembros del Honorable Concejo Municipal…". -Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Guzmán Castillo votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Guzmán Castillo votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los interesados Vecinos de Carrez al correo electrónico chavesjimenezbrandon@gmail.com, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18º. - CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL SEÑOR JOSÉ GERARDO SÁENZ FUENTES COMO MIEMBRO DE LA JUNTA PROVISIONAL DEL CCDRC, Y CONVOCATORIA A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA LA NUEVA TERNA. ----------

Se conoce oficio de fecha 16 de mayo del 2023, suscrito por el señor José Gerardo Saénz fuentes, y que dice: *"…Con gran entusiasmo y compromiso, y por el cariño que uno tiene por el Cantón, asumí el reto de ser directivo del Comité CantonaI de Deportes y Recreación de Cartago, y luego, ser honrado con el cargo de Presidente del órgano directivo. En poco tiempo me percaté, junto con mis compañeros de Junta Directiva, de una serie de debilidades, muy serias en su mayoría, que el Comité presenta. Con dedicación, la exigida ética, y deseos inmensos de generar un trabajo coordinado con la Municipalidad, y la Administración del CDRC, se empezó a trabajar. Múltiples circunstancias se han presentado para que, algo en donde debe darse un trabajo armonioso, se incidiera en afectar el trabajo no solo de la Junta Directiva, sino además del mismo Comité en su parte administrativa. Por nuestro Cantón, los chicos y jóvenes, por los grandes retos en los deportes y la recreación sana, ojalá que la Junta Directiva logre continuar su trabajo que, me consta, solo busca de buena fe, y trabajo entregado, provocar cambios de la mano con la Administración del Comité. Es en este estado de las cosas, que aun y cuando era mi deseo seguir apoyando el plan de trabajo, debo presentar mi renuncia, irrevocable, y con efectos a partir del 16 de mayo próximo, al cargo de Presidente y Directivo del Comité. Razones de carácter personal, salud y al no residir ya en el Cantón Central de Cartago, me impiden continuar con tan noble encargo y así evitar algún tipo de inconveniente para la Junta Directiva del Comité CantonaI de Deportes y Recreación de Cartago y debo ser transparente, como siempre me he caracterizado. Agradezco la confianza que se me dio por parte del Honorable Consejo Municipal, como igual agradezco a mis compañeros de Junta Directiva, y desde luego, a los funcionarios Administrativos y Operarios del Comité que con buena voluntad quisieron*

apoyar las acciones emprendidas…". – Don Alfonso Víquez expresa: Nada más un asunto de forma. Antes de orden. El artículo 21 del reglamento (ya que estamos tan estrictos con el reglamento) dice: "… de los acuerdos definitivamente aprobados, entiéndase los acuerdos en firme, siempre y cuando existan motivos especiales debidamente detallados y fundamentados por excepción (es una excepción) los acuerdos del Concejo Municipal podrán ser declarados como definitivamente aprobados inmediatamente después de su aprobación por el Concejo mediante votación calificada…" Eso quiere decir que no debería ser la fórmula que todo quede en firme y hay una razón lógica para eso: el declarar firme un acuerdo que pudiera ser declaratorio de derechos de terceras personas, no le da la oportunidad a la persona de leer el acta y poder eventualmente presentar un recurso de revisión y hay una razón lógica para eso. Entonces por eso la práctica que se venía llevando era justificar cuál era la razón de la firmeza. O sea, no es simplemente "está declarado en firme porque tenemos 6 votos", no tiene según el reglamento, que existir motivos especiales debidamente detallados y fundamentados y es una excepción a la regla; la regla es que los acuerdos no queden definitivamente aprobados. Nada más para llamar la atención sobre ese particular. – El presidente Arce Moya declara: En votación… - Don Alfonso Víquez argumenta: ¡Perdón, no he terminado! – El presidente Arce Moya señala: Es que usted empezó a hablar de un tema que ya había sido votado. – Don Alfonso Víquez responde: Es que estoy hablando de la generalidad, presidente, no estoy hablando de un tema que ya fue votado. – El presidente Arce Moya dice: Hubiera hablado en el anterior, ya estamos en este punto. – Don Alfonso contesta: Sí, sí, pero estoy hablando de la generalidad. – El presidente Arce Moya pregunta: Bueno, ¿se va a referir a la renuncia del señor? – Don Alfonso Víquez responde: A ver: Primero, estoy hablando de un tema de orden y el reglamento no se refiere a un asunto específico, se refiere a todos los asuntos. Y no se moleste si le estoy tratando de decir algo con lo que no esté de acuerdo. Nada más digo que no es simplemente declarar en firme por declarar en firme. En cuanto al fondo del

tema, sí, efectivamente se toma nota de la renuncia de don Gerardo y le hago la consulta a doña Shirley ¿esta Junta queda desintegrada? porque si queda desintegrada en su cuerpo estructural, no puede seguir operando. Entonces, no es solo tomar nota (que me parece que sería irresponsables nada más tomar nota) sino que este Concejo debería ordenar de una vez el procedimiento para reponer ese nombramiento. Aunque sea una Junta provisional, que por cierto, un día de estos vi un recurso de amparo que la Sala Constitucional, dejó sin efecto una destitución de una Junta de un Comité Cantonal. Pero esa es otra historia. Entonces, yo sugiero respetuosamente que aparte de tomar nota, se le pida también a don José Gerardo el informe final de gestión que tiene que rendir (que creo que está más adelante y es importante) porque de las manifestaciones de don José, el parece decir que él se cambió de domicilio y demás, pero entraña una serie de quejas en la renuncia. Yo creo que es importante escuchar a don José para escuchar lo que nos tiene que decir. Y pedirle un espacio para que él presente, su informe y también ordenarle a la Secretaría que empiece con el procedimiento (yo no recuerdo doña Guissella a quién exactamente representaba don José) para la inmediata “designación” de la persona que supla a don José Gerardo. Entonces, reitero: la propuesta es aparte de tomar nota que se pida el informe a don José, que lo convoquen a una sesión y que se instruya el nombramiento de la persona que haría falta y tal vez doña Shirley, me queda que usted nos diga si el Comité Cantonal está sin quórum estructural y cuál es la consecuencia de estar sin quórum estructural. – Doña Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente. Yo creo que esta situación nos tiene que llamar demasiadísimo a la reflexión, porque es que no se ha dado una con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Creo que renuncia tras renuncia debería llamarnos a la reflexión y escuchar a los diferentes actores. Entonces, los compañeros de mi fracción como de la fracción de la Unidad Social Cristiana, hemos presentado una moción donde, previamente a presentar la moción, que esto es muy importante, conversamos con la Comisión Deportiva que esta Junta provisional había

nombrado. Recordemos que esta Junta provisional dentro de sus estrategias de acción, había nombrado varias comisiones que fueran de apoyo para ellos en los diferentes temas y una de estas fue la Comisión Deportiva. Dicho sea de paso a la Comisión Deportiva, presentó también su renuncia hace unos días atrás. Antes de elaborar esta moción, nosotros conversamos con ellos y les hicimos la consulta de si ellos están dispuestos a venir acá a exponer el informe que hicieron y están muy anuentes a venir. Entonces, con base en esta conversación, surge la propuesta inicial que era que ellos vinieran. La propuesta de estas dos fracciones es que, tanto don José Sáenz como representantes de esta Comisión Deportiva se presenten ante este Concejo la próxima sesión ordinaria a exponer los hallazgos y don José evidentemente su informe de labores. Entonces, compañeros, muy respetuosamente, solicito la alteración del orden del día, para estos dos temas verlos y aprobarlos en conjunto. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya indica: Ok. Ya dispensamos de trámite de Comisión. La propuesta es tomar nota y delegar a la Secretaría la convocatoria a las asociaciones deportivas adscritas del Comité Cantonal de Deportes para que presenten las ternas para el miércoles 7 de junio y el envío a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. – Don Marcos Brenes indica: Totalmente de acuerdo en que venga la Junta actual y haga un informe general de lo que se ha encontrado y las situaciones se han dado porque hace rato venimos bateando y bateando y no pegamos una. El Comité Cantonal, palabra que ya da vergüenza hablar de ese proceso y en realidad no pegamos una. Yo, inclusive conversé con algunos compañeros, regidores que no nos aceleramos a proponer iniciar el proceso para el reemplazo de este señor don José Sáenz, sino más bien, solicitar hacer una Junta interventora o que sea la municipalidad asuma temporalmente el Comité Cantonal de Deportes. En la auditoría municipal financiera, el departamento financiero en todo el departamento que sea la municipalidad para ver si logramos que este Comité, de una vez por todas, haga algo más serio, más formal y en realidad le debemos a Cartago lo que se requiere. Venimos así

desde hace años y no quiero culpar a los que han pasado por la Junta, porque siento que en su mayoría todos han llegado con el mayor interés de hacer las cosas bien, pero yo siento que ahí, por las diferentes razones que sean, no avanza, no camina nada. Ahí hay una situación tan extraña que es definitivo que deben cambiarse yo creo que hasta los portones. Yo creo que el muñeco de Cartago se pasó al Comité Cantonal y ese condenado muñeco hay que sacarlo aunque sea a patadas, pero hay que hacer algo y tomar posición con carácter de parte de nosotros. Mas bien yo pediría a los compañeros regidores que juntos montemos una moción y que sea la municipalidad que por determinado tiempo asuma la administración general del Comité Cantonal de Deportes y del polideportivo y ordene las cosas como tienen que ser. Me parece que inclusive desde el principio lo dije, la posición de don Bernard Mullins acá me parece que sería la persona ahorita indicada que haga el manejo con los diferentes distritos e inclusive lleve el proceso de Juegos Nacionales y así quitamos una dupla de funciones que se están dando entre el Comité de la municipalidad. Pero que hagamos algo que de verdad valga la pena, que sea la Administración Municipal la que asuma el Comité Cantonal y nos dejemos de estar bateando, nos dejemos de estar pasándole la responsabilidad a otros pobres que al final vienen a hacer lo que se pueda y terminan siempre saliendo por la puerta falsa, porque al final ahí está el muñeco y no deja que avance nada. Así es que le hago la solicitud a los compañeros, definamos una posición, analicémoslo, dejémoslo en fracciones y lo conversamos esta semana, nos ponemos de acuerdo y les pediría que vayamos en esa línea de una vez por todas y con carácter para que Cartago vea que de verdad queremos hacer algo y lo queremos hacer, pero ya. Gracias. – Doña Andrea Guzmán indica: Con respecto a este tema, compañeros, yo creo que el que no aprende de sus errores se condena a repetirlos y muchas veces por premura y por no querer dejar vacíos, corremos a hacer nombramientos; corremos a tratar de enmendar y lo que hacemos es que le ponemos un bache o una curita a algo que es mucho más profundo. Entonces, yo coincido con usted en varios puntos, don

Marcos Brenes, sin embargo creo que sería importante primero escuchar tanto al Comité Deportivo, que como les digo que están en total anuencia y de igual manera invitar a don José Sáenz para que nos presenten sus respectivos informes. Yo entiendo que nosotros no tenemos ninguna relación jerárquica con ellos, por lo tanto no los podemos convocar, pero sí los podemos invitar a venir y ellos están en total disposición. De esta forma podremos tomar una decisión más consensuada, más reposada. Por eso es por lo que la moción dice: "…en la sesión ordinaria inmediata al conocimiento de esta moción…" y por eso yo, muy respetuosamente, por aquello de que no lleguemos hasta el punto de mociones, alterar el orden de día y conocerla porque con la renuncia de don José se toma nota, pero esta moción viene a complementar y viene a solicitar que los atendamos, que escuchemos y creo que tal vez lo que ellos nos puedan venir a decir sirva como un insumo importante para tomar las decisiones del caso. Y una vez así ya definir si es una auditoría, si es una Junta interventora, o qué procede. Pero sí, tomar una decisión un poco más reposada y un poco más informada, porque ¿cuántos presidentes ya nos han renunciado? Entonces creo que tal vez los aportes que nos pueda dar don José nos ayuden en esta línea. Gracias. – Don Alfonso Víquez señala: Es que creo que tenemos tres temas. 1. La renuncia de don José. Creo que está clarísimo. 2. La instrucción para completar, pero me queda de previo la consulta a doña Shirley de ¿qué pasa con el quórum estructural del Comité? Tal vez si doña Shirley nos aclara cuál es la implicación de eso, porque urge. 3. Como decía don Pepe Figueres, hay que ir despacito porque precisa. Me parece que convocar a las asociaciones deportivas en una semana o es algo que ya puede estar montado, (que no quisiera pensar eso) o es no darle la oportunidad a la gente para que se prepare y haga una propuesta con la apertura y la amplitud suficiente. Me parece que, suponiendo que se tomara ese acuerdo hoy, que quedara en firme hoy mismo y que se comunicara mañana de manera muy diligente, prácticamente les dejaría a las asociaciones únicamente un fin de semana para poder organizarse y eso me parece que, como decía doña Andrea, más bien

es lesivo del proceso de selección. Entonces, yo estoy de acuerdo con que se haga lo antes posible, pero creo que debería darse un plazo razonable de por lo menos 10 días hábiles para que las asociaciones puedan presentar sus propuestas y que se tome en cuenta que también eso debe procesarse y que desconozco si el Concejo lo va a remitir a una comisión o a tomar un acuerdo en el pleno. Pero yo sí creo que el tiempo es muy corto. Ese es el tema uno, para que me tomen el tiempo por separado, porque son tema diferentes. En cuanto a la propuesta de alteración del orden del día de doña Andrea, estoy de acuerdo, pues son conexos y en cuanto a la propuesta de don Marcos Brenes de una Junta interventora, creo que no hay asidero legal para ese tipo de cosas. De hecho la presidencia de la República ha estado interviniendo juntas y nombrando personas y demás y…me estoy refiriendo el tercer tema… Ha estado interviniendo juntas y demás y la misma Procuraduría ha venido diciendo que eso no se puede hacer y lo va a terminar diciendo la Sala. Entonces que tener mucho cuidado con intervenir en una situación donde incluso hay trabajadores en los que esa Junta interventora se convertiría en el representante patronal y eventualmente esta municipalidad asumiría responsabilidades que no le corresponden porque el Concejo tiene personería jurídica instrumental. Gracias. – El presidente Arce Moya recalca: Aclaro que el tiempo de intervención en cada tema es el mismo, no porque hablen de 1, 2, o 3 temas diferentes se va cambiando el tiempo. Para que lo tengan presente. – Doña Sonia Torres comenta: Es para solicitar la alteración para conocer esta moción, cuyo espíritu es solamente invitar a los señores del Comité de la Comisión Deportiva que tienen tanta anuencia para venir acá a presentar una especie de informe de todo lo que ellos gestionaron durante ese tiempo y aprovechar de una vez para que se pueda presentar don José con el informe. Posteriormente a eso, pues en todo se procederá con lo que deba hacerse. Gracias, señor presidente. – Don Mario Redondo se refiere: Definitivamente el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ha significado un problema importante desde hace ya bastante tiempo. El principal problema de

orden jurídico que tiene hoy en día la Municipalidad de Cartago es ser codemandado de una enorme cantidad de procesos jurídicos alrededor de las decisiones del Comité Cantonal de Deportes. A uno le duele por el deporte y la recreación cartaginesa que momentos en que estamos con una crisis en materia de seguridad serían vacunas valiosas para tratar de darle oportunidades a nuestra niñez y a nuestra juventud ante la competencia que estamos librando contra el narcotráfico para tener a los muchachos en equipos y no en pandillas, eso es fundamental. En este tema en particular y en virtud de repito, que la Administración Municipal responde por las demandas y los errores que comete el Comité, me preocupa que, efectivamente el Comité queda sin quórum estructural, lo que le impide sesionar. En este momento están en proceso, entiendo, de tomar algunas definiciones para restablecer algunos servicios que anhela y espera la población cartaginesa, por lo cual respetuosamente quisiera sugerir a este Concejo Municipal de que no se descarte la posibilidad de solicitar a las asociaciones deportivas el ofrecimiento de candidaturas porque si el Concejo después descarta esa alternativa, se habría desaprovechado el tiempo que podría perfectamente irse avanzando en la solicitud a las asociaciones y no dejar sin quórum al Comité Cantonal de Deportes por 1, 2, 3 o 4 semanas y después se toma la decisión de nombrar el Comité por una u otra circunstancia y ya hay 3 semanas sin cabeza en el Comité Cantonal de Deportes. Si después se decide otra cosa, pues no se acogen esas ternas pero no sería empezar nuevamente un proceso dentro de 2 o dentro de 3 semanas, porque me preocupa que tengamos al Comité Cantonal de Deportes sin Junta Directiva, en momentos en que estamos en proceso para ver si avanzamos, ahora sí, con la construcción de la piscina; que está en proceso de buscar arreglos con la Caja Costarricense de Seguro Social, entre la gran cantidad de demandas; de buscar arreglos con el Ministerio de Salud por los permisos de salud de las instalaciones y de otras cosas. De ahí que sugiero, repito respetuosamente, ustedes son los que toman la decisión, ustedes son los que han nombrado el Comité Cantonal de Deportes. La

administración no tiene competencia en ese particular, nosotros estamos tratando de ver si promovemos una reforma legal para cambiar la forma en que se administran los Comités Cantonales de Deportes, porque no puede ser posible que una municipalidad tenga que responder por algo en lo que no tiene competencia o no tiene un nivel de jerarquía directa. Nosotros respondemos por las tortas que se incurren ahí sin tener la potestad o un rol de jerarquía directa que nos permita direccionar o cambiar muchas cosas que allí suceden. Entonces, en esa línea, la instancia es respetuosa para que, sin descartar una u otra alternativa, se vaya avanzando en la solicitud de las ternas con el objetivo de que el Comité dure el menor tiempo posible sin Junta Directiva. - Doña Shirley Sánchez indica: Gracias. En atención a la consulta: Si el Comité Cantonal no tiene quórum estructural, esto impide que funcione como órgano colegiado y tomando en consideración que la Junta es el superior jerárquico en una gran cantidad de decisiones que toma el Comité, eso afecta gravemente el funcionamiento del Comité mismo. Gracias. – Don David Mitta expresa: Don Mario, con o sin quórum estructural las cosas en el Comité de Deportes no vienen funcionando, entonces yo creo que no se debería de elegir a la persona este que sustituya a don José Sáenz. Yo creo que hay que tomar en cuenta todas las situaciones que se han dado acá. Incluso desde el 2020, este regidor viene clamando al cielo de lo que está sucediendo, y hasta ahora que las compañeras Andrea Guzmán y Marcela Torres han tomado cartas en el asunto y se han dado a la tarea de analizar lo que está sucediendo. En días anteriores ellas estuvieron hablando con la Comisión Deportiva y esta Comisión Deportiva dejó un plan estructurado de lo que había que hacer en el deporte. No hay nada que hacer, nada más seguir lo que viene en ese plan, lo que el director deportivo y administrativo no quisieron hacer. Entonces yo quisiera pedirle a este Concejo Municipal que se tomen las medidas, con calma de ver a quién llevamos ahí. Este representante no tiene que hacer con urgencia, como siempre sucede que van y ponen Fran, Valverde o ponen a Arianda o ponen a José por favores políticos. El deporte no es para para pagar favores políticos o negociaciones.

Yo sé que don Mario no vota, pero sí negocia esos puestos y yo creo que ya es mucho lo que han negociado con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, porque el daño patrimonial más o menos está calculado en un millón de dólares. Lo que le han sacado a cada joven del deporte cartaginés. Gracias presidente. – El presidente Arce Moya dice: Doña Andrea y doña Sonia, voy a proponer tomar nota a la renuncia y después solicitar la alteración del orden del día para meter la moción. En votación toma nota. De manera unánime. Aprobado. – Don Alfonso Víquez indica: De previo presidente. Es que yo hice una propuesta de que se instruya a la Secretaría con el nombramiento del Comité. Me parece que eso es inmediatamente posterior a la renuncia para que se pueda iniciar el proceso y completar la Junta. Ya tanto don Mario como doña Shirley han dicho que la falta de quórum estructural es un tema bastante serio para el Comité Cantonal; entonces sí tiene que completarse por lo que respetuosamente solicito que se tome el acuerdo de instruir para que se inicie el proceso de llamar a las asociaciones. Nada más que se revise la fecha, para por lo menos darles un par de fines de semana. Pensaría darles por lo menos hasta el hasta el lunes 12 de junio para que tengan un par de semanas para organizarse. Incluso el Concejo no necesariamente tiene que mandarlo a Comisión, podría resolver el tema el mismo martes siguiente si así lo quisiera. Es solamente un nombramiento y, de todos modos, aquí los procesos, estos tan largos que ha hecho la Comisión de Gobierno y Administración y la Comisión de Auditoría y las otras comisiones han sido un simple desperdicio de tiempo y recursos; entonces mejor nombrar de una vez. A final de cuentas, como ha dicho don David, termina siendo un acuerdo político y por encima de otros criterios. Entonces le rogaría por favor que someta a votación la propuesta de que se proceda con la integración inmediata, porque si no, lo hacemos un daño más grande a los chicos y a la gente que está haciendo deporte. Gracias. El presidente decreta un receso de hasta por 2 minutos. – Se entra en receso de hasta por 2 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión e indica: Escuchando las propuestas, esta presidencia propone delegar a la Secretaría

la convocatoria a las asociaciones deportivas adscritas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que presenten las ternas para el lunes 12 de junio antes de las 4:00 de la tarde para ser conocidas en la siguiente sesión ordinaria del Concejo Municipal. En votación la dispensa de trámite de Comisión. – Doña Andrea Guzmán indica: Iba a votar la dispensa, pero ya que me da la palabra aprovecho para solicitarle muy respetuosamente a don Mario, que también coordine con el Departamento de Comunicación para que sea ampliamente difundido el mensaje y que llegue a todos los ciudadanos de Cartago con especificación que tiene que ser representante de asociación deportiva. Incluso que se valore la posibilidad de que se mande el mensaje por WhatsApp y que se publique bastante en las diferentes redes sociales con las que cuenta la municipalidad para que el asunto sea suficientemente difundido y también no en forma, sino también de tiempo, porque a veces las publicaciones tardan varios días. Entonces ojalá si se pudiera mañana mismo para que todas las personas tengan conocimiento. Gracias. – Doña Sonia Torres dice: No, era que el señor alcalde estaba conversando con 2 regidores y le iba a pedir un minutito para que pudieran conversar ellos antes de la votación, pero ya don Mario regresó y ya podemos. Gracias, señor presidente. – Don Alfonso Víquez manifiesta: Sí, es que precisamente don Mario me estaba hablando cuando usted hizo la propuesta, entonces no la escuché, tal vez si nos aclara. Le entendí a don Mario que la propuesta es ordenar de inmediato la apertura del concurso y dar tiempo hasta el 12 de junio para presentar las ternas y que el Concejo tome una decisión el 13, que fue lo que yo decía que podía hacerse. De previo tenemos que tomar el acuerdo de que no vaya a ninguna comisión; igual a mí me parece absolutamente estéril que este tipo de cosas sigan yendo a comisión; la verdad no ha sido una experiencia positiva en casi ningún caso. Gracias. – Don Marcos Brenes expresa: Obviamente yo sigo con mi tesis de que busquemos la fórmula de que saneemos de una vez por todas, como tiene que ser el Comité Cantonal y reponer una persona por reponerla no siento que hayamos avanzar absolutamente en nada, ni vamos a

ganar nada, pero tampoco voy a «atravesar el caballo» de que los procesos no vayan paralelos y podamos dar solución lo antes posible y si no es con caballo, tenemos que entrar ahí con burro o con mula, pero tenemos que hacer las cosas para buscar alguna salida en el tema. Solicitarle inclusive a la Administración ver a ver la posibilidad que, en su momento, no sé, se rescinda el convenio que se tiene con el Comité Cantonal o el polideportivo y empecemos la municipalidad a administrar como tal, eventualmente una Junta Interventora. Eventualmente a, b o c; la idea es que venga una lluvia posibilidades, pero al final que de una vez por todas hagamos algo con el Comité Cantonal, con el polideportivo y le demos una solución a los cartagineses. Tenemos años de estar babeando y no llegamos a ningún punto específico con esto como nos corresponde y por la responsabilidad que tenemos. Pero en todo caso tampoco está ponerse en contra de la posición de que empiece el proceso, porque de una u otra forma tenemos que avanzar. Gracias. – Doña Beleida Madriz señala: Buenas noches. Nada más para pedirle que repitiera la propuesta porque nosotros no tenemos oportunidad de escuchar cuando ustedes se van allá a las esquinas a negociar, porque a nosotros no nos invitan. Entonces, cuando el señor alcalde nos estaba informando, usted hizo la propuesta. Es por eso por lo que siempre estamos desinformados y luego uno pregunta y se molestan. Entonces, si es tan amable de repetir la propuesta. – El presidente Arce Moya dice: La propuesta es dispensar de trámite Comisión y delegar a la Secretaría la convocatoria de las asociaciones deportivas adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que presenten las ternas para el lunes 12 de junio antes de las 4:00 de la tarde para ser conocidas por el Concejo Municipal el martes 13. Adicionalmente, que se haga la publicación correspondiente en las redes sociales de la municipalidad con los requisitos correspondientes establecidos en el reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Arce Moya somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, delegar a la Secretaría realizar la convocatoria de las Asociaciones deportivas adscritas del CCDRC, para que presenten las ternas correspondientes para el lunes 12 de junio del 2023, antes de las 4:00 de la tarde. Adicionalmente, que se haga la publicación correspondiente en las redes sociales de la municipalidad de Cartago, con los requisitos correspondientes establecidos en el reglamento de funcionamiento del CCDRC.-** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** Doña Andrea Guzmán señala: Por experiencias que tuvimos en procesos anteriores, muy respetuosamente le solicito a don Mario que se analice la posibilidad de que en las publicaciones que va a hacer Secretaría y que van dirigidas a las asociaciones deportivas, se haga la aclaración de que no se devenga dieta, porque la vez pasada nos llegó mucha gente que creía que se devengaba dieta o que era un puesto laboral. Entonces tal vez como un filtro, poner esta información que se trata de una Junta, que no es un puesto laboral y que no se devenga dieta. Esto para que las personas que pudieran estar interesadas. Y que también el requisito de que

tiene que venir como representante de una Junta deportiva. Esto para agilizar el análisis de los documentos que nos puedan llegar. Gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Gerardo Saénz Fuentes, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a las Asociaciones Deportivas adscritas al CCDRC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19º. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2020 A LA FECHA. ----------

Se conoce oficio FMLN-397-2023 de fecha 16 de mayo del 2023, suscrito por los regidores Beleida Madriz Jiménez y Alfonso Víquez Sánchez, y que dice: *"…Sirva la presente para solicitarle la interposición de sus buenos oficios para contar con la siguiente información de manera actualizada, completa y pormenorizada: a. Detalle de las personas nombradas en la Municipalidad de Cartago, entre el 1° de mayo de 2020 y el día en que se responda la presente solicitud con expresa indicación de tipo de puesto y el cumplimiento de requisitos por parte de los nuevos colaboradores. Así mismo, mucho estimaremos que se especifique si dichos nombramientos, o traslados laborales han sido interinos, propiedad o un nombramiento ocasional. Además, que se indique a qué departamento pertenece la plaza presupuestariamente, el departamento asignado a cada persona; y si fuese nombrada en otro departamento diferente al presupuestario, indicar los motivos y las labores que desempeña y señalar también puntualmente si dichos nombramientos son acorde al considerando 9 y 10 del Informe de Advertencia AI-ADV-006-2023 del 29 de marzo del 2023 de la Auditoría Interna y al artículo 139 del Código Municipal, con respecto a que los concursos internos y externos se están realizando y que los nombramientos interinos no exceden los dos meses (en caso que estos excedan ese plazo y no se hayan realizado los concursos conforme a la normativa, indicar los motivos y anexar documento idóneo que*

justifique la legalidad de ese proceder). b. Si todas las personas nombradas después del 1 de mayo de 2020, cumplen a cabalidad con todos los requisitos formales, de formación, experiencia y atinencia señalados en los Manuales de Puestos de la Municipalidad de Cartago, además se solita señalar la versión de manual de puestos que cubre su nombramiento. c. Indicar cuáles nombramientos de funcionarios ocasionales a partir del 1° de mayo de 2020, no fueron asignados al departamento a que pertenecían y si eventualmente ese accionar se convertiría en desvío de fondos o recursos a raíz que los mismos son sufragados con recursos específicos. Favor especificar nombre de funcionario, fecha de nombramiento y eventual cese, que se indique a qué departamento pertenece, presupuestariamente y sus funciones; además a cuál departamento fue asignado, sus funciones e indicar los motivos del traslado. Señalar también puntualmente si dichos nombramientos son acorde al considerando 9 y 10 del Informe de Advertencia AI-ADV-006-2023 del 29 de marzo del 2023 de la Auditoría Interna. De igual manera solicitamos una certificación donde conste que todos los nombramientos y eventuales prórrogas, realizados en la Municipalidad de Cartago después del 1 de mayo del 2020 por él Departamento de Recursos Humanos y rubricados por su persona en las diferentes acciones de personal son basadas a derecho. Con las más sinceras muestras de nuestra consideración agradecemos su respuesta en el plazo de ley…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya indica que **se toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20. -MOCIÓN FPLN-25-2023 SOBRE CONSULTAS ÍNDICE DE MOROSIDAD MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y NOMBRAMIENTO DE PUESTO Y FUNCIONES ASIGNADAS. ----------

Se conoce moción FPLN-25-2023 firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice: *"…Considerando: 1. Que en la Municipalidad de Cartago se ha venido incrementado el nivel de morosidad de pagos de tributos, servicios y tasas. 2. Que en febrero de 2023 mediante oficio PL-OF-020-2023 / RH-OF163-2023 el Ing. Michael Fernández Vargas Encargado a.i Área de Planeamiento en respuesta al oficio FMLN-385-2023 de la Fraccion Municipal del Partido Liberación Nacional indica: Concerniente a esta consulta, cabe indicar que, el indicador reportado por parte del Área de Planeamiento Estratégico a la Contraloría General de la República, en los informes de liquidación presupuestaria corresponde al índice de morosidad, calculado y remitido por parte de la Contabilidad Municipal, a partir de las fórmulas y plantillas oficiales de la CGR. Dichos datos se trasladan por este medio, según detalle:*

Periodo	Índice de morosidad
2019	34.55%
2020	35.89%
2021	32.23%
2022	35.80%

Fuente. Informes de Liquidación Presupuestaria – periodos 2019-2020-2021-2022.

3. Que en febrero del 2023 mediante oficio AT-OF-019-2023 / AAF-OF034-2023 CA-OF-099-2023 suscrito por el Lic. Ronald Benavides, Jefe a.i del Departamento de Cobro Administrativo, Licda. Jeanette Navarro Directora del Área Financiera y el Lic. Alejandro Montero Director del Área Tributaria indican en respuesta al oficio FMLN-3721-2022 de fecha 13 de diciembre 2022 de la Fracción del Partido Liberación Nacional: " vii) Arreglos de pago tramitados. Atendiendo la referida consulta, específicamente el inciso i) Cantidad de cobros judicialmente tramitados. Y la consulta numerada h) ¿Cuántos procedimientos

judiciales ha realizado el abogado asignado al Departamento de Cobro Administrativo, así como el Departamento de Cobro Administrativo para recuperar dineros en vía judicial? Por favor, detallar para los años 2019, 2020, 2021 y 2022. El Abogado de Cobro Administrativo junto con su plaza, desde el año 2021, no se encuentra destacado en el Departamento de Cobro Administrativo, para el año 2021 fue trasladado físicamente a la Dirección Jurídica, no obstante, las funciones que realizaba en este Departamento no fueron asumidas por la referida Dirección Jurídica. Para los años 2019 y 2020, con el inicio de la pandemia, no fueron presentados casos a los Juzgados Especializados de Cobro, con la excepción de 13 casos que se presentaron a principios del año 2021, en atención a Informe de la Contraloría N° DFOE-DL-IF-00020-2019, AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE PAGO DE DIETAS A LOS REGIDORES MUNICIPALES DE ALAJUELA, CARTAGO, SAN JOSÉ, SAN CARLOS Y DESAMPARADOS. Los procesos de cobro judicial actualmente los Juzgados encargados mantienen una carga de trabajo muy abultada y para estos casos presentados en mayo de 2021, se le dio traslado a la municipalidad para atender prevenciones antes de dar traslado a la demanda al deudor, hasta junio de 2022, más de un año para ser atendidos." 4. Que esa plaza creada para el Departamento de Cobro Administrativo y ocupada en propiedad por el Lic. Ronald Benavides quien fue nombrado interinamente como Jefe a.i del Departamento de Cobro Administrativo, fue nombrada la Licda. Silvia Navarro a partir del 1 de junio del 2022; posterior a la renuncia de esta como Asesora del Concejo Municipal a partir el 5 de mayo del 2023. 5. Que mediante oficio RH-143-2023 de febrero del 2023 la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos procede a brindar la información conforme lo ordenado en el recurso de amparo 22-028440-0007-CO interpuesto por la Fracción del Partido Liberación Nacional indicando en el anexo 1:

Nombre de la persona nombrada	Plaza en la que se le nombro	Clase	Condicion de la plaza	Plaza que ocupaba	Programa Presupuestario	Departamento al que pertenece	Departamento donde esta ubicado	Fecha de ingreso	Vencimiento de Contrato	Fecha de Traslado	Motivo del Traslado	Labores que desempeña
Navarro Gomez Silvia Maria	Abogado	P1	Interino	RONALD BENAVIDES RAMIREZ	Dir y Adm. Sueldos para cargos Fijos	Alcaldia Municipal	Alcaldia Municipal	01/06/2022	01/08/2022	No aplica	No Aplica	Abogado

6. Que en este oficio RH-143–2023 se indica que la Licda. Silvia Navarro desde el primer momento fue asignada en la plaza de abogado perteneciente a la Alcaldía Municipal y que se destaca en dicha Alcaldía. 7. Que en oficio RH-OF-898-2021 de diciembre del 2021 en respuesta al oficio FMLN-212-2021 de la Fracción del Partido Liberación Nacional la Licda. Ivonne Martínez señala sobre la plaza en propiedad de don Ronald Benavides es de abogado del Departamento Jurídico:

NUMERO	CEDULA	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PUESTO
2452	302770159	BENAVIDES	RAMIREZ	RONALD	AREA JURIDICA	ABOGADO

8. Que la Licda. Silvia Navarro se destaca de manera pública y evidente como Jefa de Despacho de la Alcaldía; como también ella lo divulga en sus comunicaciones escritas



9. Que el oficio RH-649-2022 de mayo del 2022 la Licda. Ivonne Martínez en contestación del oficio del Partido Liberación Nacional FMLN-252-2022 indica: (…) "3. Con respecto al punto 9 de su oficio, en el que señala "... 9. En relación a los instrumentos para nombramientos que han sido utilizados por la administración municipal desde el 1 de mayo de 2020, solicitamos se nos informe los siguientes: ..." a) ¿Cuántos instrumentos han sido utilizado en ese período? R/. Son tres instrumentos que se utilizan a la fecha. b) ¿Cuál es el nombre de cada uno de esos instrumentos? R/. 1. 7P02 Gestión del capital humano, 2. Manual Institucional de Clases, 3. Manual de Cargos. c) ¿Cuál es

el objetivo o función de cada uno? R/. 1. 7P02 Gestión del capital humano: Establecer las disposiciones para la gestión del capital humano de la Municipalidad de Cartago. 2. Manual Institucional de Clases: Está integrado por un conjunto de descripciones que reflejan en su contenido las diferentes posiciones existentes en la Municipalidad de Cartago, cada una de estas descripciones, está conformada por las siguientes partes: 1- TÍTULO DE LA CLASE 2- CARACTERIZACIÒN DEL PROCESO. 3- ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS 4- CARACTERÍSTICAS DE LA CLASE 5- CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES. 5.1- Supervisión recibida 5.2- Supervisión ejercida 5.3- Responsabilidades 5.4- Condiciones de Trabajo 5.5- Consecuencia del error 5.6- Características personales deseables 6- REQUISITOS. 3. Manual de Cargos: Es un instrumento auxiliar al Manual Institucional de Clases. d) ¿Cuándo fueron aprobados dichos instrumentos? R/. 1. 7P02 Gestión del capital humano, fue aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 16 de julio del 2015 acta número 392-2015, articulo número 11.-. 2. Manual Institucional de Clases, fue aprobado mediante acta 25 de sesión celebrada el 15 de julio del 1998. 3. Manual de Cargos de la Municipalidad de Cartago 2017, mediante oficio RH-346-2020 de fecha 26 de febrero de 2020 la Jefa de Recursos Humanos de turno, Licda. Anabelle Silesky Meneses comunica al Concejo Municipal que el Manual de Cargos se encuentra disponible en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Municipal mismo que fue aprobado mediante el acuerdo municipal contenido en el artículo N°2 del Acta N°392- 2015 de Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2015. Dicho oficio fue remitido al Concejo Municipal mediante número AM-IN-0048-20 de fecha 02 de marzo de 2020 y conocido en el Acta 301-2020 Artículo XIV de sesión Ordinaria efectuada el 03 de marzo de 2020. (…) f) ¿Cuál es o era la fecha caducidad de cada instrumento? R/. 1. 7P02 Gestión del capital humano, no tiene fecha de vencimiento. 2. Manual Institucional de Clases, no tiene fecha de vencimiento. 3. Manual de Cargos, no tiene fecha de

ABOGADO (COBRO ADMINISTRATIVO)

Clase: Profesional 1

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Ejecución de labores profesionales, técnicas y administrativas en las cuales se debe aplicar los conocimientos técnicos y prácticos de una profesión adquirida en una institución de enseñanza superior al nivel universitario en el área del derecho.

ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS

- Apoyar en la actualización, depuración, consolidación de información y calidad de los expedientes asignados.
- Llevar controles sobre los expedientes seleccionadas para su atención en cobro extrajudicial y judicial.
- Hacer las investigaciones de las propiedades que responden por adeudos, ante el Registro de la propiedad, previo a la presentación en Tribunales y es responsable una vez tramitados los casos de que sean efectuadas las anotaciones y en embargos ante el Registro de la Propiedad, cuentas bancarias, acciones, vehículos, salarios y cualquier otra que considere necesario y que sea legalmente viable para la recuperación de adeudos.
- Presentará las demandas en el estrado que sea requerido sean estos de mayor o menor cuantía, hipotecario o monitorio o conforme lo meriten los casos que requiera ser tramitados para su cobro.
- Dara soporte legal a las funciones propias del Departamento y las acciones, que orientadas a una mejor recuperación este efectué y solicité su apoyo.
- Mantendrá organizadamente la información por expedientes sobre las gestiones y casos tramitados judicialmente, y los demás asignados por su jefatura, gestión de cobro administrativo y extrajudicial.
- Es responsable de cumplir con los requerimientos de los diferentes casos en la vía judicial dentro de los plazos otorgados por la Corte para su trámite.
- En forma actualizada mantendrá, sobre cada caso tramitado, todo lo relacionado a costas y gastos pago de avalúos y gestiones incurridas en el proceso judicial, con el propósito de trasladar esos gastos a los demandados. Estos los mantendrá actualizados ante los Tribunales de Justicia y la Municipalidad de Cartago para lo que corresponda.
- Representará a la Municipalidad en los casos en que la autoridad judicial así lo requiera como remates, conciliaciones y negociaciones con clientes en sede judicial según los lineamientos del Departamento de Cobro, como encargado de la gestión de cobro judicial, defenderá en todos los extremos los intereses Municipales.
- Procurara la pronta resolución judicial sobre los expedientes tramitados y paralelamente la correspondiente recuperación de recursos.
- Debe dar un uso óptimo de los diferentes sistemas disponibles para consulta, control y seguimiento de deuda, así como la inclusión de información, que producto de su gestión sea importante para lo sucesivo del cobro y la información requerida por usuarios de sistema, que brinden soporte y seguimiento a la deuda y la gestión propia de otras dependencias.
- Confeccionar y mantener actualizados los diferentes listados y controles requeridos para su gestión, mismos que mantendrá a disposición del Departamento de Cobro, cuando este los considere necesarios.
- Mantener excelente comunicación con los diferentes procesos que emiten información a lo interno y externo del Departamento de Cobro, requerirá la información que para el buen desempeño de sus funciones y casos atendidos y de igual forma brindará la información de su gestión, requerida para el correcto desempeño de las gestiones y procesos externos que así lo soliciten a través del Jefe del Departamento de Cobro o la estructura organizacional establecida para el Departamento de Cobro.
- Monitorear y llevar control sobre casos atendidos por los abogados externos que los mismos se atiendan oportunamente y avanzando continuamente hasta su efectiva recuperación.
- Brindar la información requerida de expedientes y legal al Departamento de Cobro, clientes y demás dependencias municipales que así lo requieran y esto en relación a sus funciones.
- Hacer buen uso de los recursos proporcionados para el desarrollo del trabajo, sea esta papelería, equipo de oficina, vehículos, teléfonos, Internet y recursos económicos.
- Llevará bitácora de gestión realizada y control en el uso de recursos y tiempo.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- procesos a cargo, anteriores y posteriores con los que se establece coordinación. Y del mejoramiento de las labores propias del Departamento.
- Ejecutar otras actividades de similar naturaleza.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Recibida: Las labores se ejecutan con independencia profesional siguiendo instrucciones generales

producto de las políticas institucionales y en apego a los lineamientos dictados por la legislación que regula las actividades, así como las técnicas, normas y procedimientos que rigen en campo de acción lo cual permite que se establezcan nuevo método de trabajo o se modifiquen los existentes cuando la naturaleza de las circunstancias lo ameriten.
Ejercida: Podría corresponderle ejercer supervisión sobre técnico, administrativo y operativo.

RESPONSABILIDAD

Por funciones: La clase se caracteriza por la ejecución de labores profesionales en las que se debe aplicar tanto el criterio como los conocimientos adquiridos académicamente a nivel universitario en los campos que comprende la clase, **lo que aunando a la experiencia propician la resolución de las diversas situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividade**s. Además, es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados obtenidos, lo mismo que por la exactitud y oportunidad de los servicios que brinda.
Por relaciones de trabajo: La actividad demanda relaciones constantes con superiores, compañeros, funcionarios de otras instituciones públicas y público en general, las cuales implican la coordinación, la asesoría verbal o escrita y brindar y recibir información relacionada con las actividades.
Por equipo, materiales y valores: Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo y los materiales que le son asignados para el cumplimiento de sus funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Esfuerzo físico: Trabaja en condiciones físicas y ambientales normales propias de una oficina por lo que el esfuerzo físico es mínimo; salvo en la actividad de la ingeniería donde podría estar presente el esfuerzo físico.
Esfuerzo mental: La naturaleza del proceso demanda esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y criterio para atender y resolver diversos asuntos, la mayoría de las veces en forma simultánea, lo que puede acarrear agotamiento mental y estrés laboral.
Riesgo por enfermedad: En el desempeño del cargo, el funcionario no está expuesto a contraer o sufrir ningún tipo de enfermedad profesional.
Jornada y desplazamiento: Labora sujeto a la jornada ordinaria de trabajo, pero si las necesidades y condiciones del servicio así lo exigieran, lo hará fuera dicha jornada, así como desplazarse a diferentes centros de responsabilidad en cumplimiento de sus labores.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en la realización de sus actividades pueden causar conflictos legales, pérdidas económicas, materiales, causar atrasos en la entrega de los productos que sirven insumo a otros procesos de trabajo, pudiendo ocasionar interferencias tanto en el desarrollo de los programas dentro del proceso en que se ubica el cargo como en los objetivos municipales. Pueden así mismo obstaculizar la toma de decisiones de los niveles superiores.

CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES

Habilidad para resolver problemas planteados en términos no verbales.
Aptitud para comprender y resolver problemas.
Facilidad para comprender y exponer ideas expresadas por medio del lenguaje.
Facilidad para recordar, captar y comprender ideas principales.
Capacidad para mantener una actitud controlada ante cualquier situación.
Capacidad y perseverancia ante los problemas y tareas.
Aportar respuestas positivas en el momento preciso.
Sentido de observación.

Capacidad para mantenerse activo la mayor parte del tiempo laboral.
Habilidad para trabajar en equipo y para resolver individualmente las tareas que le asignen.
Las características constructivas que deben observarse dentro del Cantón, con el propósito de alcanzar una mejor racionalización en la utilización de la tierra.

REQUISITOS

- Poseer el Grado académico de Licenciado (a) en Derecho.
- Poseer experiencia documentada de al menos tres años en Derecho.
- **Poseer experiencia documentada en labores de cobro y procesos judiciales.**
- Con conocimiento en el manejo de paquetes computacionales.

REQUSITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

(la negrita o subrayado no es del original)

11. Que el Concejo Municipal conoció el oficio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago AI-OF-058-2022 del 17 de abril de 2023 el cual indica:

"De conformidad al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y demás marco técnico-jurídico1 aplicable, así como, a los productos de auditoria cursados en informes de advertencia desde el 1° de marzo a la fecha, sean estos los informes AI-ADV- 001-2023, AI-ADV-0022023. AI-ADV-004-2023, AI-ADV-005-2023 y AI-ADV-006-2023; este Despacho procede a reiterar lo comunicado previamente a esta Alcaldía Municipal mediante oficio número AI-OF-016-2022 de fecha 16 de febrero de 2022..." 12. Que en concordancia con el considerando anterior, el informe de advertencia AI-ADV-006-2023 del 29 de marzo del 2023 indica: (…) 9. Que el Código Municipal en su artículo 141 indica "Previo informe y consulta de permutas y traslados horizontales de los servidores con sus jefes inmediatos, el alcalde podrá autorizar estos movimientos, siempre que no les causen evidente perjuicio y cuando satisfaga una necesidad real de la municipalidad." 10. Que el dictamen procurador número C-304-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017 manifiesta en el cuerpo del documento lo siguiente: "(...) De acuerdo con lo antes expuesto, es claro que debido a la autonomía de que gozan las Municipalidades, éstas ostentan la potestad de auto organización, en función de la cual y con sujeción o apego a procesos de reorganización o reestructuración interna; pueden determinar la organización o reestructuración administrativa de las diversas dependencias que las componen, con el fin de alcanzar su mejor desempeño y organización, en aras de satisfacer el interés público que están llamadas a satisfacer. / Lo anterior en el entendido de que todo proceso de reestructuración u organización debe sustentarse en estudios técnicos hechos con sujeción a la normativa que en cada caso resulte aplicable. / De ahí que variaciones como la expuesta en la consulta, serían procedentes solo si en apego a la normativa que en cada caso resulte aplicable, así lo recomienda un estudio técnico, y el correspondiente Consejo lo aprueba (ver artículo 13 del Código Municipal). (...)" Por tanto: Mocionamos para que con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde con carácter de urgente: 1. Solicitar respetuosamente al Señor Alcalde, don Mario Redondo Poveda: a. Se sirva

indicar ¿qué acciones ha tomado la Administración para reducir el " Índice de Morosidad" de la Municipalidad de Cartago dado que el período 2022 es el más alto de los últimos 4 años? b. ¿Cuáles razones técnicas mediaron para trasladar físicamente la plaza de abogado creada para al Departamento de Cobro Administrativo al Departamento Jurídico? c. ¿Cuáles razones técnicas mediaron para que las funciones que realizaban en el Departamento de Cobro Administrativo "no fuesen asumidas por la referida Dirección Jurídica" de acuerdo al oficio ATOF-019-2023 / AAF-OF-034-2023 CA-OF-099-2023.? d. ¿Cuáles razones técnicas mediaron para que la plaza de abogado (cobro administrativo) de acuerdo al Manual de Cargos vigente al 1 de junio del 2022 no fuese utilizado en el Departamento de Cobro Administrativo y o Dirección Jurídica; sino en la Alcaldía Municipal como Jefatura de Despacho de la Alcaldía? 3. Solicitar a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago: a. Verificar que la información indicada en el considerando 5 de esta moción, con respecto a la parte donde se indica que el "departamento a quien pertenece la plaza de abogado de Cobro Administrativo es la Alcaldía" es correcta y legal. b. Verificar que el nombramiento realizado al amparo de la plaza descrita en los considerandos 4, 5, 6 y 7 de la presente moción, sea acorde al considerando 9 y 8 de la misma y al punto 9 y 10 del Informe de Advertencia AI-ADV-006-2023 del 29 de marzo del 2023 de esa Auditoría. c. Investigar, analizar e informar a este Concejo Municipal, si con el análisis del actuar detallado se cometió alguna ilegalidad y o perjuicio económico o de otra índole a la Municipalidad de Cartago…". – El presidente Arce Moya manifiesta: La propuesta de dispensar de trámite de Comisión y tomar nota. En votación la dispensa.: – Don Alfonso Víquez indica: presidente, pero está violentando el procedimiento porque es una moción y antes de dispensar, tiene que dar la palabra a los proponentes para que se refieran a la moción. No sé si será porque es nuestra moción, tal vez rogaría por favor que se respete el procedimiento, aunque seamos nosotros los que estamos proponiendo la moción. Y como dijo alguien hace un rato, ¡basta ya de ese tipo de manejos tan caprichosos de la sesión! De previo a

resolver lo de la dispensa de trámite de Comisión, quisiéramos exponer lo correspondiente a esta moción que tiene como finalidad atender varios temas que son de relevancia. En primer lugar, sí, es evidente que en la Municipalidad de Cartago se ha observado un incremento en los niveles de morosidad, de pagos de tributos, de servicios y de tasas. Eso se puede constatar con la información que consta en la misma municipalidad. Incluso hay un oficio de febrero de este año mediante el cual don Michael Fernández Vargas, en respuesta a un oficio de nosotros, nos dice que este está morosidad en el 2019 era de un 34.55%; en el 2020 subió al 35.89% (y podría pensar uno que es un tema de pandemia) pero en el 2021 bajó al 32% y en el 2022 volvió a subir casi estrepitosamente un 35.80%. La más alta de los últimos 4 años. Es importante decir que, don Ronald Benavides en un oficio y doña Jeannette Navarro y don Alejandro Montero nos dijeron que respecto a arreglos de pago tramitados hay, digamos que un problema de cobro administrativo porque el abogado, junto con su plaza, fue trasladado físicamente a la Dirección Jurídica y no se repuso esa plaza en el departamento de Cobro. Y hacemos una serie de manifestaciones relacionadas con traslados de puestos, de plazas de abogados, etc. Entonces, básicamente lo que quisiéramos plantear (que pareciera que, eventualmente se podría soslayar el tema porque el presidente ha propuesto tomar nota de la moción, cosa bastante extraña) es que se solicite respetuosamente a don Mario que indique: ¿Qué acciones ha tomado la Administración para reducir el índice de morosidad de la municipalidad de Cartago, dado que el periodo 2022 es el más alto de los últimos 4 años? ¿Cuáles razones técnicas mediaron para trasladar físicamente la plaza de abogado creada por el Departamento de Cobro Administrativo al Departamento Jurídico? ¿Cuáles razones técnicas mediaron para que las funciones que realizaba el Departamento de Cobro Administrativo no fuesen asumidas por la Dirección Jurídica? ¿Cuáles razones técnicas mediaron para que la plaza de abogado no fuese utilizada el Departamento de Cobro Administrativo sino en la Alcaldía municipal, específicamente en una Jefatura de despacho? Y también algunas solicitudes

a la Auditoría Interna de la municipalidad en cuanto a la verificación de la información del considerando 5, en cuanto a si es correcta y legal en cuanto a la verificación que el nombramiento que se ha descrito en esta moción es conteste con la legalidad, con la normalidad. Y, que este Concejo Municipal investigue en ese informe, si con el análisis del actual se pudo haber cometido alguna ilegalidad o perjuicio económico o de otra índole a la Municipalidad de Cartago. Esa es la propuesta de la moción, que podría, por la naturaleza del asunto, efectivamente dispensarse de trámite de Comisión y como es una moción que tiene un carácter informativo que se apruebe pidiéndoles respetuosamente al alcalde esa información y por tratarse de un tema de probidad, también trasladarlo a la Auditoría para efectos de darle el seguimiento correspondiente y para que se investigue lo que haya que investigar y hagan las recomendaciones o las sugerencias que consideren pertinente. Esa es la propuesta. – Vista la moción, el presidente Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Arce Moya somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, y Arce Moya, se rechaza la moción. –** Don Alfonso Víquez argumenta: Para justificar mi voto señor presidente. Nosotros votamos a favor porque queremos transparencia y le pedimos a don Mario que nos dé información sobre esos traslados y resulta que una mayoría de regidores, doña Grettel, don Marco Brenes, don Marco Arias, don Carlos Halabí y don Jonathan rechazan la transparencia; rechazan pedirle la Auditoría que investigue un

asunto. Nosotros creemos que es sustancial, que es importante que esas cosas se aclaren. Estamos hablando de recursos públicos, estamos hablando de movimientos de personal. Ya la auditora saliente nos dijo que aquí es un desastre el nombramiento de personal y también que hay situaciones que podrían rayar en ilegalidades, pero nuevamente por una mayoría pírrica de un voto, este Concejo Municipal nuevamente rechaza el pedir información de carácter público y pedir información que resulta relevante para revisar qué está pasando en la Administración Municipal. ¡Pero bueno! haremos uso de las facultades que nos corresponden y trataremos de obtener la información por la vía que nos está dejando este Concejo Municipal, reitero por mayoría. Gracias. - Don Marco Arias explica: Gracias, para justificar mi voto. Yo lo voto negativo porque esta fracción de Liberación Nacional siempre manda duplicidad de trabajos, siempre nos manda al Concejo algo que ya ha mandado la Administración. Entonces me parece que esto es como atrasar las cosas, que a lo largo de todo este Concejo es lo que han hecho siempre: atrasar las cosas, hablar de más, buscar el confrontamiento, etc. Entonces, yo creo que, por eso fue mi voto negativo a esta moción, porque siempre hay duplicidad de trabajos y yo creo que lo que vinimos a hacer aquí es a simplificarle al pueblo todas las cosas. «Díganle qué tiene que decir» - Doña Beleida Madriz apunta: Yo quiero justificar mi voto positivo a esta moción porque efectivamente nos parece que es importante la transparencia. Y sí, para contestarle al regidor Marco Arias que, efectivamente cuando duplicamos la información o solicitamos información, ¿sabe por qué es? Porque no nos contestan. Y si no nos contestan por la vía de oficio, lo hacemos por vía de la moción y si no, interponemos un Recurso de Amparo, porque es lamentable que tengamos que llegar hasta esas instancias, simplemente por ustedes, por su voto negativo a una moción que es importante y donde simplemente se pide información. Yo no sé ¿por qué le ven tanto problema a dar información? «Cuando no hay nada que ocultar, no hay nada que temer» Entonces sí, duplicamos la información porque no nos la brindan. Gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los

regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21º. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Arce Moya manifiesta: En informes de la presidencia quisiera solicitar una alteración del orden del día para conocer una moción firmada y presentada por el regidor Halabí Fauaz sobre la solicitud al señor Rodrigo Chávez Robles, presidente de la República y a la señora Marta Esquivel Rodríguez, presidenta de la Caja Costarricense del Seguro Social, para que se priorice y culmine el procedimiento de la licitación pública número 2022-LN-000001-0001101402 amparadora a la Ley de Contratación Administrativa para la construcción del hospital Max Peralta de Cartago. Esa es la propuesta para solicitar la alteración del orden del día. – Don Alfonso Víquez indica: Nada más para solicitarle respetuosamente que no levante la sesión sin conocer la acción de nulidad contra el nombramiento suyo como presidente, porque ya están adelantando temas que están muy muy adelante en la sesión y realmente el tema del hospital, si bien es cierto es muy importante, no va a ser diferencia una moción que se presente y que se discuta en este Concejo si ya hay un Recurso de Amparo en trámite; lo que no quiere decir que no estoy de acuerdo que se conozca de una vez. Ese es un tema que se puede conocer de una vez, no tengo ningún problema con eso, don Carlos, para que no vaya a malentenderlo usted, pero sí le rogaría que no se estén adelantando cosas para evitar conocer la acción de nulidad que se presentó contra el nombramiento del presidente y de la persona que ocupa la vicepresidencia. – Don Carlos Halabí indica: Nada más para decirle que esta moción es muy importante porque estamos contra el tiempo. No estoy menospreciando las mociones que vienen posteriormente. Esta tiene prioridad porque estamos contra el tiempo y estamos ante un problema que está atentando contra la salud de los cartagineses. Si nosotros no luchamos por este proyecto del hospital van a pasar 15 o 20 años más para un nuevo hospital. Ya cuando se dispense de trámite voy a hablar un poquito más. – El presidente Arce Moya solicita una alteración del orden del día

para conocer la moción presentada por el regidor Carlos Halabí, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día. ----------**

ARTÍCULO 22. - MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL SEÑOR RODRIGO CHAVEZ ROBLES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA SEÑORA MARTHA ESQUIVEL RODRÍGUEZ PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL SE PRIORICE Y CULMINE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2022LN-000001-0001101402 AMPARADO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Halabí Fauaz, y que dice: *"…CONSIDERANDO: Que, por más de veinte años los Cartagineses y habitantes de la zona de los Santos, esperamos en la promesa del nuevo Centro Hospitalario Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, el cual marcará un precedente en la modernización y el desarrollo del sector salud. Que, mediante el oficio GIT0777-2023 de la dirección de arquitectura y tecnología de la CCSS enviado a la diputada Paulina Ramírez, desmiente los falsos cuestionamientos por el Sr. Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y la Presidenta Ejecutiva Martha Esquivel Rodríguez, los cuales han circulado en los medios de comunicación, con el único objetivo de entorpecer el trabajo arduo que se ha realizado por años. Lo más lamentable es que continuamos quedando rezagados. Que, defender los derechos de la salud es un acto de valentía, que significaría un impulso definitivo y cierto para la construcción del nuevo hospital y se cristalice el anhelo de los cartagineses y la zona de los Santos. Es un sueño nacido en el seno de la Junta de Salud de este Centro Médico. Que, es inaceptable que jueguen con la salud de los habitantes analizando temas que ya han sido investigados y resueltos, ya que los miembros de la Junta de Salud*

del Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez han participado vigilantes durante todo el proceso, quedando demostrado mediante estudios de factibilidad que es completamente viable la construcción del nuevo Hospital en el Cantón del Guarco. Que, este terreno que ha comprado la CCSS es al que más estudios se le han realizado y todos han demostrado que es un terreno apto para la construcción del nuevo hospital. Por tanto, mociono: Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Solicito respetuosamente a este Concejo Municipal que se le comuniqué al Sr. Presidente de la Republica Rodrigo Chaves Robles y a la Presidenta Ejecutiva Martha Esquivel Rodríguez lo siguiente: Notificar a la Defensoría de los Habitantes, a todos los Concejos Municipales y Comisión de Diputados de la provincia de Cartago, para que brinden su apoyo y exijan al gobierno seguir con la licitación, la cual está por adjudicarse en el mes junio de presente año. Los cartagineses les exigimos que se priorice y culmine el procedimiento de Licitación Pública Nº 2022LN-000001-0001104402 amparado a la Ley de Contratación Administrativa. Ante la intranquilidad de un hospital colapsado y tantos años de burla requerimos asegurar la construcción del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez para la provincia de Cartago. Insto con un criterio muy subjetivo, pero vehemente acelerar el proceso de adjudicación que se encuentra en su etapa final. Adjunto oficio GIT0777-2023…". -Vista la moción, el presidente Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** Don Carlos Halabí comenta: Gracias, señor presidente. Estamos los cartagineses ante un problema sumamente grave y es por las arbitrariedades de este Gobierno. Por las mentiras que nos vienen diciendo constantemente y las últimas fueron las que dijo el miércoles pasado el señor

presidente junto con la presidenta ejecutiva de la CCSS, que posteriormente fueron aclaradas por el ingeniero Jorge Granados Soto, gerente de Infraestructura y Tecnología de la CCSS, donde desmintió todas las barbaridades que dijo el señor presidente y la presidenta ejecutiva de una carta que le envió doña Paulina Ramírez al gerente. El desmiente todo lo que el presidente dice sobre el terreno, desmiente que el terreno no es apto para la construcción del hospital. Dice que es el terreno al que se le han hecho más estudios que a cualquier otro terreno que haya comprado la Caja Costarricense del Seguro Social y que todos los estudios han dicho que es un terreno apto para la construcción del hospital. Desmiente también lo que dijo sobre que era el terreno más caro, cosa que es totalmente falso. De los 3 últimos terrenos que quedaron después de la de la licitación, que fueron 11 terrenos que participaron y quedaron 3, dos de ellos no se pudieron ajustar al precio que decía Hacienda y el que quedó favorecido, que es el de Monte Picacho, sí aceptó el precio de Hacienda, que es un precio mínimo. Entonces es totalmente falso que se pagó por el terreno más caro. El problema que estamos afrontando hoy día es que la Junta Directiva de la CCSS fue diezmada por el señor presidente de la República y la presidenta ejecutiva. Entonces están funcionando con 5 miembros nada más. Es prácticamente una dictadura donde se dice nada más, lo que ellos quieren; se hace lo que ellos quieren y estamos contra el tiempo, porque esta actitud de quitar al gerente de Infraestructura y Tecnología atenta para sacarlo de este proceso, porque la adjudicación debe estar lista antes del 30 de junio. Entonces lo que estamos sospechando todos los cartagos es que lo que quieren hacer es declararla desierta para no hacer el hospital para Cartago. En esta moción le estamos pidiendo al señor presidente y a la presidenta ejecutiva y, respetuosamente, estamos involucrando a la Defensoría de los Habitantes a todos los diputados de la provincia de Cartago y a todas las municipalidades de la provincia de Cartago para que se pronuncien en una forma enérgica y exigirle al señor presidente y a la presidente ejecutiva de la CCSS que sigan con el proceso de licitación el cual está en su etapa final. Ese

es el motivo de esta moción porque están atentando contra la salud de los cartagineses y nuevamente Cartago viene siendo burlado por los gobiernos de turno y no podemos permitir que esto suceda. Muchísimas gracias, señor presidente. – Don Mario Redondo manifiesta: Como bien lo dice el regidor Halabí Fauaz, el tema de fondo acá es la defensa del derecho de la salud y la vida de cerca de 600.000 habitantes de la región, no solamente de Cartago, sino de la Zona de los Santos. Y, yo creo que sobre este tema la Municipalidad de Cartago tiene toda la autoridad para hablar porque no creo que exista otra municipalidad en el país que le haya dado tanto a la CCSS como le ha dado esta municipalidad en edificios, en terrenos. La disposición ha sido constante no solo de esta Administración sino anterior a esta Administración, hay que decirlo con claridad. Pero Cartago y esta municipalidad siempre han estado dispuestos a colaborar con la CCSS, brindando terrenos y edificios, y me parece que por eso puede hablar con propiedad sobre este particular. A mí me angustia ver la sala de emergencias saturada constantemente, la gente apiñada a las ventanas de la sala de emergencia. A mí me angustia saber que hay salas donde hay hombres y mujeres y que ya no alcanzan las sábanas porque los biombos desde hace rato se agotaron, tienen que bañar a una mujer a la par de una cama donde hay un hombre, comprometiendo su pudor, lo cual es irrespetuoso a derechos básicos y fundamentales. Poniendo una sábana de división. A mí me angustia saber que aquí no hay una sala de hemodinamia. Que una persona si sufre un infarto tendrá que ser llevada al Calderón Guardia, con las presas que tenemos ahora se está comprometiendo la vida. Es que a fin de cuentas esto no es una pelea de carácter político, esto no es una pelea de caprichos, de nada, esto es una pelea en defensa de los derechos más fundamentales del ser humano, como lo es la salud y la vida, y en este particular, obviamente, esta municipalidad debe levantar la mano y buscar soluciones, respuestas, hojas de ruta. En fin, esto no puede esperar, no podemos esperar otros 10 años a que se compre otro terreno y otro 12 años para que se saque una contratación de una construcción. Es imperativo que

Cartago tenga un establecimiento de salud acorde a las necesidades de 600.000 habitantes de la región. En esto creo que hay que ser claro, contundente y buscar y lo antes posible que se le pueda dotar a la población de servicios que garanticen su salud y su vida. Hoy hablaba con una persona (hoy tuve que ir al funeral de un tío materno) y me decía una tía con la que estaba en el cementerio que él había perdido la vista porque nunca le llegó la cita para la operación y que ella también estaba perdiendo la vista. Que el año pasados la iban a operar y le mandaron un comunicado diciendo que le pasaban la cita para el 2025. Y esa es la realidad de muchísima gente. ¿Cuánta gente ha fallecido esperando un examen? Un resultado si se hubiera hecho un diagnóstico oportuno, quizás algunas personas no hubiesen fallecido, quizás una enfermedad no se hubiera agravado, pero lamentablemente es la vida de la gente la que está en juego, es la vida de muchas personas inocentes que la verdad tienen todo el derecho a ser atendidas, escuchadas y respetadas. Gracias, señor presidente. – Don Carlos Halabí, en su segunda intervención agrega: Algo que me causó mucha indignación y es oír las declaraciones en ese video de la presidenta ejecutiva del INVU. Es una vergüenza, me dio asco. Tratando de justificar lo que el presidente dijo sobre el terreno cuando él se equivocó de terreno. Es una barbaridad; es un ser uno muy servil. El terreno que estaba mencionando es el terreno que está en Ochomogo, que perteneció al Ministerio de Justicia en aquel momento en el 2008 cuando empezábamos nosotros con los primeros pasos para el proyecto del nuevo hospital. Es un terreno que nunca estuvo en la licitación porque eso fue muchísimo antes, donde un diputado, José Roberto Rodríguez, en aquel momento había hecho contacto con el Ministerio de Justicia porque el terreno era el Ministerio de Justicia y el procuraba que hicieran una donación para construir el hospital ahí. Sin embargo, ese terreno fue desechado porque ese terreno presenta mantos acuíferos. Entonces todo lo que el señor presidente dijo es totalmente falso. Le mintió a los cartagos como es lo clásico con él «miente, miente que algo queda en la gente» que esa es la tónica de todos los miércoles en las conferencias de

prensa. Muy lamentable. Gracias, señor presidente. – Don Alfonso Víquez apunta: Para no abundar mucho en lo que se ha dicho. Sí, es evidente la intención de no hacerlo. A mí realmente me horroriza el nivel de injerencia que tiene este Gobierno en las instituciones públicas que incluso en las que tienen garantía constitucional de existencia como la CCSS. Y eso realmente me preocupa mucho. Por ahí está también el Banco Popular y por ahí están otras instituciones. No pareciera que la vacaciones forzosas fueran una casualidad, pareciera que son una causalidad. Efectivamente, creo que es muy clara la intención de encontrar cualquier razón para no hacerlo. Creo que es así. Me recuerda la famosa fábula del cordero y el lobo y no solo el presidente de la República me recuerda esa fábula; eso es algo que ocurre en muchos ámbitos. Pero sí, a veces hay gente que piensa que con mentir y mentir y mentir al estilo de aquel señor que era colaborador de uno de los grandes “anticristos” de la humanidad, que decía que había que mentir y mentir porque a veces uno de tanto mentir, le podían creer. Y eso pasa en muchos ámbitos, sobre todo en los ámbitos políticos. Desgraciadamente nos parece que no se puede defender lo indefendible. Ahora, si la decisión política es que no se haga porque no se quiere hacer, pues que se diga claramente. Pero esas supuestas razones que dan efectivamente no parecieran ser de recibo. Gracias. – Don Marcos Brenes indica: Gracias señor presidente. Ya lo he externado en otras sesiones. Yo soy uno de los que no está de acuerdo con el terreno escogido por un montón de razones y se las puedo fundamentar. Inclusive si se le hicieron tantos estudios es porque al final había una serie de dudas a la par de esta de esta situación, pero no es el momento tampoco de ponernos a discutir del lugar, de la situación y todo por la necesidad de Cartago del hospital. Aunque creo que nuestra posición tampoco va a valer mucho; si el Gobierno no quiere, no lo va a hacer. Alguna forma, algún pretexto encontrarán para no avanzar con este tema. Y ya lo dijeron, pues solo que no salga la licitación porque se cayó o por esto o por lo otro, ya al final llegarán. Por eso es el llamado a los cartagineses a que nos manifestemos, a que nos hagamos escuchar. Nos dan atolillo con el dedo con

el hospital, con la pista y, es más, nunca se terminó la Florencio del Castillo y seguimos todos tranquilos. Yo creo que es hora de que los cartagos de verdad defendamos y que no nos vuelvan a ver solo para para cuando vienen a buscar los votos de elecciones. Y en todo nos dan atolillo con el dedo. Inclusive hoy me hoy veía el tema de Lumaca, que no había buses y esos filones y todo el asunto. Pero ahí no, no hacemos nada, todo mundo se queja, pero nadie hace nada y yo creo que debemos de cambiar esa actitud porque por eso es por lo que nos dan atolillo con el dedo. Como les digo, no estoy de acuerdo con el terreno escogido por un montón de razones. Pero no vamos a echar atrás, más bien impulsemos, aprovechemos para ver si nos dan pelota porque la necesidad los cartagos es mucha y muy específica. Entonces esa línea, mi voto positivo a la moción quedando en actas mi posición con respecto al terreno. Gracias. – Don Carlos Halabí, en su tercera intervención, solicita: Nada más que cuando se haga la notificación para doña Gissella que se adjunte el oficio GITO-777-2023, que es la respuesta que le da el gerente del Departamento de Infraestructura y Tecnología de la CCSS a doña Paulina, desmintiendo todo lo del Gobierno y que eso le costó el puesto a don Jorge Granados. – El presidente Arce Moya somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto se le comunica al Sr. Presidente de la Republica Rodrigo Chaves Robles y a la Presidenta Ejecutiva Martha Esquivel Rodríguez lo siguiente: Los cartagineses les exigimos que se priorice y culmine el procedimiento de Licitación Pública Nº 2022LN-000001-0001104402 amparado a la Ley de Contratación Administrativa. Ante la intranquilidad de un hospital colapsado y tantos años de burla requerimos asegurar la construcción del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez para la provincia de Cartago. Insto con un criterio muy subjetivo, pero**

vehemente acelerar el proceso de adjudicación que se encuentra en su etapa final. Adjunto oficio GIT0777-2023. Notifíquese a la Defensoría de los Habitantes, a todos los Concejos Municipales y Comisión de Diputados de la provincia de Cartago, para que brinden su apoyo y exijan al gobierno seguir con la licitación, la cual está por adjudicarse en el mes junio de presente año. - El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rodrigo Chaves Robles Presidente de la República al correo electrónico despacho.presidente@presidencia.go.cr, a la señora Martha Eugenia Esquivel Rodríguez Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, a la Licda. Angie Cruickshank Lambert Defensora de los Habitantes al correo electrónico defensoria@dhr.go.cr, a los diputados de la provincia de Cartago, a los Concejos Municipales de la Provincia de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 23º. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y MINUTO DE SILENCIO. ----------

El presidente Arce Moya solicita una alteración del orden del día para realizar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Manuel Solano Poveda tío del señor Alcalde, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día.** El presidente Arce Moya procede a realizar el minuto de silencio por el fallecimiento del señor Manuel Solano Poveda tío del señor Mario Redondo

Poveda Alcalde Municipal. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la familia doliente. ----------

Al ser las veintiún horas con trece minutos se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya
Presidente

Guisella Zúñiga Hernández
Secretaria

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal